



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

6 DE OCTUBRE DE 2014

No. 1958

Í N D I C E

Este ejemplar se edita acompañado de un archivo digital

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo número de folio SEDUVI-SITE 17527-110HEMA12 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ubicado en Citilcún No. 55, Colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan 4
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo número de folio SEDUVI-SITE 27345-321GAAL13 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ubicado en Renato Leduc (antes Ferrocarril) No. 155, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan 9
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo número de folio SEDUVI-SITE 38495-321BLVE13 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ubicado en Parral No. 41, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc 13
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo número de folio SEDUVI-SITE 33697-321OCHE13 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ubicado en Libra No. 126, Colonia Prado Churubusco, Delegación Coyoacán 18
- ◆ Aviso por el que se prorróga el Proceso de formulación y aprobación del proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico de Coyoacán en la Delegación Coyoacán 23
- ◆ Aviso por el que se prorróga el Proceso de formulación y aprobación del proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Carmen en la Delegación Coyoacán 24

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer designación de Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 25

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción de Mejoramiento de Vivienda en Condiciones de Rezago Social, derivada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2014 aplicada para las viviendas ubicadas dentro de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), definidas por la Secretaría de Desarrollo Social 27
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de la Acción de Mejoramiento de Vivienda en Condiciones de Rezago Social, derivada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2014 aplicada para las viviendas ubicadas dentro de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), definidas por la Secretaría de Desarrollo Social 33

Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los listados de los Padrones de Beneficiarios de diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2013, que a continuación se enlistan 39
 - HaGAMos Estudiantes de Excelencia 2013
 - SiGAMos Apoyando tu Educación 2013
 - Grupos Vulnerables 2013
 - MejorGAMdo tu Casa 2013

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Listados de Beneficiarios de los Programas que a continuación se enlistan 40
 - Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2013.
 - Programa del Sector Frutícola y Productivo 2013.
 - Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor 2013.
 - Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2013.
 - Programa de Abono Orgánico en Especie 2013.
 - Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec) 2013.
 - Programa de Desarrollo Turístico 2013.

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se modifica el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2014, específicamente en el “Programa delegacional de Desarrollo Rural (Autoempleo Rural Sustentable)”, publicado en fecha 30 de enero de 2014 41

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo mediante el cual se determina que cualquier referencia a la Otrora Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP), por parte de los entes obligados, se entenderá hecha a la Auditoría Superior de la Ciudad de México 48

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Iztacalco.-** Licitaciones Públicas de carácter Nacional Números 30001123-012-14 y 30001123-013-14.- Convocatoria 05-14.- Construcción de alberca y suministro e instalación de luminarias 52
- ◆ **Delegación Iztacalco.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Números 30001123-009-14 a 30001123-011-14 55

SECCIÓN DE AVISOS

◆ Diseño y Desarrollo de Partes para Motores Diesel, S.A. de C.V.	56
◆ JHG Arquitectura y Diseño, S.A. de C.V.	57
◆ Inmobiliaria Plaza Romita, S.A. de C.V.	58
◆ Minera Indé de Durango, S.A. de C.V.	59
◆ Servicios Marítimos del Carmen, S.A. de C.V.	60
◆ Adt Integrated Solutions, S.A. de C.V.	61
◆ Tyco Services, S.A. de C.V.	64
◆ Pescados y Mariscos La Marítima, S.A. de C.V.	67
◆ Desarrollo Turístico, S.A. de C.V.	68
◆ Almacenadora Banpacifico, S.A.	69
◆ Aventura Gastronómica Garufa, S.A. de C.V.	70
◆ Medicina Ocupacional y Productividad, S.A. de C.V.	70
◆ Isabel La Arrolladora, S.A. de C.V.	71
◆ Principal Financial Group, S.A. de C.V.	71
◆ Así Si Puedo, S.A. de C.V., Sofom, E.N.R.	72
◆ Pabellón Olimpia, S.C.	72
◆ Casetech de México, S.A. de C.V.	73
◆ Motores Subfraccionarios, S.A. De C.V.	74
◆ FM Distribuciones, S.A. de C.V.	75
◆ Axiología y Ética Empresarial, S.A. de C.V.	76
◆ Tecno Alta Distribución, S.A. de C.V.	76
◆ Cajas & Cajas y Algo Mas, S.A. de C.V.	77
◆ Grupo Inmobiliario Amasb, S.A. de C.V.	77
◆ CGC Consorcio Empresarial, S.A. de C.V.	78
◆ Proceso, Administración y Asesoría de RRHH, S.A. de C.V.	78
◆ Decor Casabella, S.A. de C.V.	79
◆ Mantenimiento Pabellón Olimpia, S.A. de C.V.	79
◆ Asesoría Educativa y Turística Internacional, S.A. de C.V.	80
◆ Pinturas 1er. Cuadro, S.A. de C.V.	81
◆ Vialesa, S.A. de C.V.	82
◆ Constructora Inmobiliaria Regina, S.A. de C.V.	83
◆ ID Capital Fund I, S.A. de C.V.	84
◆ Desarrollo Inmobiliario Infinitum, S.A. de C.V.	84
◆ Aviso	85

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Folio: SEDUVI-SITE 27345-321GAAL13

Ubicación: Citilcún No. 55, Colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 12 días del mes de septiembre de 2014.

EL ING. SIMÓN NEUMANN LADENZON, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones XIV y XVIII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 11 de septiembre de 2013, la ciudadana **Alicia Margarita García Téllez**, quien se acredita como propietaria del predio en referencia, con la **Escritura número 68,961 de fecha 10 de diciembre de 2010**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Cambio de Uso del Suelo con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle **Citilcún No. 55, Colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan**, solicitud que quedó registrada con el número de **Folio SEDUVI-SITE 27345-321GAAL13**, con una superficie de terreno de **260.00 m² (fracción B)**, para los usos del suelo de **Tienda de Abarrotes en una superficie de 105.20 m² y Venta de Comida Preparada para Llevar en una superficie de 21.80 m² en Planta baja; y Consultorios en una superficie de 109.40 m² en Planta alta, con una superficie total ocupada por los usos de 236.40 m² de construcción en 2 niveles**, con una zonificación actual de **H 3/30/B** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 30% mínimo de área libre y densidad "B" (Baja), una vivienda cada 100.00 m² de la superficie total del terreno), donde los usos del suelo solicitados, se encuentran **Prohibidos**.

2.- Dentro de los documentos que presentó la interesada, se encuentran los siguientes:

- a) **Escritura número 68,961**, Libro 1,718 de fecha 10 de diciembre de 2010, otorgada ante la fe de Felipe Zacarías Ponce, Notario número Cuatro del Distrito Federal, quien hace constar "...**LA PROTOCOLIZACION (sic) DE LICENCIA DE AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISION (sic) DE PREDIO**, que realizo a solicitud de la Señora **ALICIA MARGARITA GARCÍA TÉLLEZ...**"

...

"CUATRO.- Como consecuencia de la autorización de subdivisión resultaron dos fracciones..."

...

"B.- FRACCIÓN "B" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE DE TERRENO NUMERO (sic) SIETE, DE LA MANZANA CIENTO TRECE, COLONIA PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPAN, DISTRITO FEDERAL...", con una superficie de terreno de **260.00 m²**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el **Folio Real número 160210, el 11 de agosto de 2011**.

- b) **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial con Folio número 2717/2011 de fecha 7 de noviembre de 2011**, emitida por la Delegación Tlalpan, la cual establece que el predio se encuentra ubicado en la calle **Citilcún** y le asigna el número oficial **55, en la Colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan**, indicando que se encuentra fuera de Zona Histórica y de Zona Patrimonial, además de indicar que el predio no cuenta con afectaciones, ni restricciones.

- c) **Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo con Folio 35826-181ABJO12 de fecha 8 de noviembre de 2012**, el cual determina que al predio ubicado en la calle **Citilcún No. 55, Colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan**, le aplica la zonificación **H 3/30/B** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 30% mínimo de área libre y Densidad "B" (Baja), una vivienda por cada 100.00 m² de la superficie total del terreno), dentro del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de agosto de 2010.
- d) **Identificación oficial** de la propietaria, mediante Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral, **No. 380604403984**.
- e) **Memoria Descriptiva** del proyecto solicitado, así como **reporte fotográfico** del predio y del área de estudio.

3.- Que con fecha 8 de septiembre de 2014, la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la intervención de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se determinó **Procedente** cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, para el predio señalado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo Segundo de dicho Dictamen, así como al cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos previstos en las disposiciones que en materia de desarrollo urbano, resulten aplicables.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 15 fracción II, 16 fracción IV, 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 31, 32, 33, 35, 37, 55 y 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII y XXXVII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de Cambio de Uso del Suelo, presentada por la ciudadana **Alicia Margarita García Téllez**, para el predio señalado.

II.- Que con fecha 8 de septiembre de 2014, la Dirección General de Desarrollo Urbano, asistida por la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se dictaminó Procedente cambiar el uso del suelo del Programa Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, para permitir el uso de Comercio y Servicios / Comercio al por menor / Servicios técnicos, profesionales, financieros, de transporte, y telecomunicaciones / Servicios técnicos, profesionales y sociales / Comercio vecinal de productos básicos, de uso personal y doméstico / Servicios de alimentos y bebidas a escala vecinal / Servicios básicos en oficinas, despachos y consultorios a escala vecinal / **Tienda de Abarrotes en una superficie de 105.20 m² y Venta de Comida Preparada para Llevar en una superficie de 21.80 m² en Planta baja; y Consultorios en una superficie de 109.40 m² en Planta alta, con una superficie total ocupada por los usos de 236.40 m² de construcción en 2 niveles, con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 3/30/B** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 30% mínimo de área libre y Densidad "B" (Baja), una vivienda por cada 100.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle **Citilcún No. 55, Colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan**.

III.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

IV.- Que el procedimiento previsto en los Artículos 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 14, 15 y 16 de su Reglamento, es viable, particularmente si se considera que no se contravienen disposiciones de orden público e interés general, y que en su procedimiento, intervienen un menor número de autoridades, circunstancias que lo hacen compatible con los principios estratégicos de simplificación, agilidad y economía, previstos en el Artículo 12 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

V.- Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio número **SEDUVI/CGDAU/DGDU/1689/11** de fecha 14 de diciembre de 2011, solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, su opinión jurídica "...a efecto de determinar cuál es la definición que prevalece para los casos de Artículo 42, es decir, si los Cambios de Uso del Suelo sólo pueden autorizarse en Planta Baja, como lo señala el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, o si pueden autorizarse en niveles distintos a la Planta Baja...", derivado de que la "...Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en su Artículo 42, **no indica que los cambios de Uso del Suelo, puedan ser únicamente en planta baja...**", a diferencia de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, que en su Artículo 14 segundo párrafo, indica que: "...Se entenderá por **uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública** y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar."

VI.- Que en respuesta a la solicitud señalada en el punto anterior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con el oficio número **DGAJ/1226/2012 de fecha 27 de abril de 2012**, indicó que el **Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, **seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, señalando lo siguiente:

"1. Si bien es cierto, el **Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el **29 de enero de 2004**, en su artículo 14 segundo párrafo dispone lo que literalmente se cita:

„(...) **Se entenderá por uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública** y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar.(...)“

2. Así como también, el Artículo 42 de la **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en la que el legislador analizó respecto a la necesidad de que el territorio del Distrito Federal ha venido sufriendo en las últimas décadas procesos de urbanización acelerados, con un crecimiento periférico expansivo y desarticulado que afecta al entorno ambiental, presiona sobre la dotación de servicios y pone en riesgo la sustentabilidad de la Ciudad, por lo que era necesario revisar y modificar las leyes que norman el desarrollo urbano y la planeación territorial, con el fin de mejorar los instrumentos de regulación, fomento y coordinación, para encontrar mecanismos efectivos de gestión urbana y ambiental, que garanticen una mejor calidad de vida a la población y el desarrollo sustentable de nuestra ciudad, por lo que incorpora en su texto lo siguiente:

„(...) **Se entenderá por uso de bajo impacto urbano, los establecimientos mercantiles y de servicio, que no obstruyan la vía pública**, no provoquen congestionamientos viales, no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos, no utilicen materiales peligrosos, no emitan humos ni ruidos perceptibles por los vecinos, cuenten con acceso directo a la vía pública y los procesos de comercialización que se desarrollen sean al menudeo.(...)“

3. De lo anteriormente señalado, se desprende que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a diferencia de su Reglamento, no hace distinción para que los Cambios de Uso del Suelo se puedan autorizar únicamente en planta baja, situación que obedeció a ese proceso de actualización de la normativa en materia de desarrollo urbano, y para lo cual es importante destacar que en nuestro sistema jurídico, la Ley tiene mayor jerarquía que el Reglamento, y este último se encuentra supeditado a guardar congruencia con la Ley que le dio origen o **que reconozca su vigencia** (como en el caso que nos ocupa); es decir la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Lo que trae como consecuencia, que la interpretación y aplicación de ambos ordenamientos, deba ser en forma armónica y coherente. Por tal motivo, aplicaría al caso que nos ocupa el Artículo Transitorio Tercero de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial el 15 de julio de 2010, que a la letra dice:

TRANSITORIOS

TERCERO. Las disposiciones reglamentarias de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicada el 29 de enero de 1996, continuarán en vigor, en lo que no contradigan a las disposiciones de esta Ley, hasta en tanto no se expidan otras nuevas.

De lo anteriormente señalado, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, hasta en tanto se expida otro que lo abrogue.”

VII.- Que de conformidad con lo previsto por el Artículo 42 fracciones I, II inciso a) y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, a través de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, revisó y analizó la solicitud y la documentación presentada por la ciudadana **Alicia Margarita García Téllez** en su carácter de propietaria del predio en referencia, para permitir los usos del suelo de **Tienda de Abarrotes en una superficie de 105.20 m² y Venta de Comida Preparada para Llevar en una superficie de 21.80 m² en Planta baja; y Consultorios en una superficie de 109.40 m² en Planta alta, con una superficie total ocupada por los usos de 236.40 m² de construcción en 2 niveles.**

VIII.- Que en mérito a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 14 de su Reglamento, fueron revisadas y analizadas las constancias y documentos que integran el expediente en que se actúa, para permitir en el predio ubicado en calle **Citilcún No. 55, Colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, el uso del suelo para Tienda de Abarrotes en una superficie de 105.20 m² y Venta de Comida Preparada para Llevar en una superficie de 21.80 m² en Planta baja; y Consultorios en una superficie de 109.40 m² en Planta alta, con una superficie total ocupada por los usos de 236.40 m² de construcción en 2 niveles,** entendiéndose por uso, los fines particulares a que podrá dedicarse determinada zona o predio de la ciudad, mismo que se encuentra contemplado en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, siendo congruente con los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, enfocados a impulsar la actividad económica del suelo urbano, coadyuvando al desarrollo económico en grupos de actividad comercial y de servicios, impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y trabajan en ella, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, además de ser congruente con los objetivos contenidos en el citado Programa Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, que plantean la consolidación de la diversidad de usos del suelo, manteniendo y mejorando los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, los cuales permitan el arraigo de sus habitantes, además de integrarse al contexto urbano de la zona, **se considera Procedente autorizar el Cambio de Uso del Suelo solicitado,** por lo que es de resolverse y se:

RESUELVE

Primero.- Se autoriza y se permite el Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, para **permitir** el uso de Comercio y Servicios / Comercio al por menor / Servicios técnicos, profesionales, financieros, de transporte, y telecomunicaciones / Servicios técnicos, profesionales y sociales / Comercio vecinal de productos básicos, de uso personal y doméstico / Servicios de alimentos y bebidas a escala vecinal / Servicios básicos en oficinas, despachos y consultorios a escala vecinal / **Tienda de Abarrotes en una superficie de 105.20 m² y Venta de Comida Preparada para Llevar en una superficie de 21.80 m² en Planta baja; y Consultorios en una superficie de 109.40 m² en Planta alta, con una superficie total ocupada por los usos de 236.40 m² de construcción en 2 niveles, con acceso directo a la vía pública,** además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 3/30/B** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 30% mínimo de área libre y Densidad “B” (Baja), una vivienda por cada 100.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle **Citilcún No. 55, Colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan,** solicitado por la ciudadana **Alicia Margarita García Téllez,** en su carácter de propietaria del predio de referencia, mediante la solicitud registrada con el número de **Folio SEDUVI-SITE 27345-321GAAL13,** en una superficie de terreno de **260.00 m².**

Segundo.- La presente Resolución Definitiva surtirá sus efectos, a partir del día siguiente a su inscripción en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Tercero.- El Cambio de Uso del Suelo del Programa Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico vigente.
- b) Presentar y cumplir con el Programa Interno de Protección Civil correspondiente, a las autoridades de la Delegación Tlalpan.
- c) No obstruir la vía pública con utensilios propios del giro.
- d) No provocar congestionamiento vial.
- e) No arrojar al drenaje sustancias o desechos tóxicos, ni utilizar materiales peligrosos.
- f) No emitir humos ni ruidos perceptibles por los vecinos.
- g) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente y lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico.
- h) El proyecto deberá contemplar y cumplir con los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- i) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal, así como de las demás Leyes y Reglamentos en la materia.

Cuarto.- La presente Resolución Definitiva, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

Quinto.- Publíquese la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en la Dirección del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con el Artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de acuerdo a la Resolución de Carácter General mediante la cual se exime del pago de los derechos que se indican, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 4 de octubre de 2010 y de conformidad con los oficios números SF/TES/SAT/1358/2010 de fecha 12 de noviembre de 2010, suscrito por el Titular de la Subsecretaría de Administración Tributaria y oficio número SF/PFDF/SLC/SIPJ/2010 904 de fecha 18 de noviembre de 2010, suscrito por el Subprocurador de Legislación y Consulta, ambos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, informando que el particular, solicitará su debida inscripción a ese Registro, previo pago de derechos.

Sexto.- Notifíquese personalmente al propietario y/o promovente, mediante copia certificada de la presente Resolución Definitiva, que se entregará a través de la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Séptimo.- Una vez publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la presente Resolución Definitiva, la Dirección General de Desarrollo Urbano solicitará su inscripción al Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a fin de que a petición del interesado y previo pago de los derechos correspondientes, se expida el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en el que se refleje el uso del suelo que le fue autorizado, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Una vez cumplidos los numerales que anteceden, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ING. SIMÓN NEUMANN LADENZON

Folio: SEDUVI-SITE 17527-110HEMA12
Ubicación: Renato Leduc (antes Ferrocarril)
No. 155, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 11 días del mes de septiembre de 2014.

EL ING. SIMÓN NEUMANN LADENZON, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones XIV y XVIII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 23 de mayo de 2012, la ciudadana **Marina Hernández Alba**, quien se acredita como propietaria del predio en referencia, con la **Escritura número No. 13,559 de fecha 10 de abril de 1970**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Cambio de Uso del Suelo con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle **Ferrocarril No. 155, Colonia José Toriello Guerra, Delegación Tlalpan**, solicitud que quedó registrada con el número de **Folio SEDUVI-SITE 17527-110HEMA12, con una superficie de terreno de 1,144.00 m²**, para el uso del suelo de **Tintorería**, con una superficie ocupada por el uso de **20.00 m²** de construcción en Planta baja, con una zonificación actual de **H 3/40/MB** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 40% mínimo de área libre y Densidad "MB" (Muy Baja), una vivienda cada 200.00 m² de la superficie total del terreno), donde el uso del suelo solicitado, se encuentra **Prohibido**.

2.- Dentro de los documentos que presentó la interesada, se encuentran los siguientes:

- a) **Escritura número 13,559**, Volumen 209 de fecha 10 de abril de 1970, otorgada ante la fe del Licenciado Heriberto A. Román, Notario número Cincuenta y tres del Distrito Federal, quien hace constar "...la CANCELACION (sic) TOTAL DE UNA HIPOTECA que a favor de la señorita MARINA HERNANDEZ (sic) ALBA otorga el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (sic) (ISSSTE) en su carácter de S-ucesor (sic) de la extinta "DIRECCION (sic) DE PENSIONES CIVILES", representado dicho Instituto por su apoderado general, señor licenciado SALVADOR GONZALEZ (sic) LOBO...", señalando que "...la mutataria hipotecó en primer lugar en favor de la mutuante, la casa que mediante el mismo instrumento compró, o sea la marcada con el número ciento cincuenta y cinco de la calle del Ferrocarril de la Colonia Toriello Guerra en Tlalpan, Distrito Federal, con el terreno en que está construída (sic), que es la fracción "A" del lote número ciento cincuenta y ocho de la manzana veinte, con una superficie de mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados ...", inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en la **Sección Segunda, a fojas 301, bajo el número 594, del Tomo 110, Volumen 4º, el 26 de junio de 1970**.
- b) **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial con Folio número 1152/2011 de fecha 4 de mayo de 2011**, emitida por la Delegación Tlalpan, la cual establece que el predio se encuentra ubicado en la calle **Renato Leduc (antes Ferrocarril) y le asigna el número oficial 155, en la Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan**, indicando que se encuentra fuera de Zona Histórica y de Zona Patrimonial, además de indicar que el predio no cuenta con afectaciones, ni restricciones.
- c) **Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo con Folio número 13792-181PRMA12 de fecha 24 de abril de 2012**, el cual determina que al predio ubicado en la calle **Ferrocarril No. 155, Colonia José Toriello Guerra, Delegación Tlalpan**, le aplica la zonificación **H 3/40/MB (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 40% mínimo de área libre y Densidad "MB" (Muy Baja), una vivienda cada 200.00 m² de la superficie total del terreno)**, dentro del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de agosto de 2010.

d) **Identificación oficial** de la Propietaria, mediante Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral, No. **3755004164731**.

e) **Memoria Descriptiva** del proyecto solicitado, así como **reporte fotográfico** del predio y del área de estudio.

3.- Que con fecha 8 de septiembre de 2014, la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la intervención de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se determinó **Procedente** cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, para el predio señalado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo Segundo de dicho Dictamen, así como al cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos previstos en las disposiciones que en materia de desarrollo urbano, resulten aplicables.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 15 fracción II, 16 fracción IV, 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 31, 32, 33, 35, 37, 55 y 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII y XXXVII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de Cambio de Uso del Suelo, presentada por la ciudadana **Marina Hernández Alba**, para el predio señalado.

II.- Que con fecha 8 de septiembre de 2014, la Dirección General de Desarrollo Urbano, asistida por la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se dictaminó Procedente cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, para permitir el uso de Servicios / Servicios técnicos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones / Servicios, reparación y mantenimiento a escala vecinal / **Tintorería, con una superficie ocupada por el uso de 20.00 m² de construcción en Planta baja, con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 3/40/MB** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 40% mínimo de área libre y Densidad “MB” (Muy Baja), una vivienda cada 200.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle **Renato Leduc (antes Ferrocarril) No. 155, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan**.

III.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

IV.- Que el procedimiento previsto en los Artículos 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 14, 15, 16 y 17 de su Reglamento, es viable, particularmente si se considera que no se contravienen disposiciones de orden público e interés general, y que en su procedimiento, intervienen un menor número de autoridades, circunstancias que lo hacen compatible con los principios estratégicos de simplificación, agilidad y economía, previstos en el Artículo 12 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

V.- Que en la solicitud de Cambio de Uso del Suelo, suscrita por la ciudadana **Marina Hernández Alba** y en el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo con **Folio número 13792-181PRMA12** de fecha 24 de abril de 2012, se indica que el predio se localiza en la **Calle Ferrocarril No. 155, Colonia José Toriello Guerra, Delegación Tlalpan**, sin embargo, de acuerdo con la **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial Folio 1152/2011 de fecha 4 de mayo de 2011**, el predio en comento, se localiza en la **Calle Renato Leduc (antes Ferrocarril) No. 155, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, dato que será tomado como válido para efectos de la presente Resolución Definitiva**.

VI.- Que de conformidad con lo previsto por el Artículo 42 fracciones I, II inciso a) y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, a través de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, revisó y analizó la

solicitud y la documentación presentada por la ciudadana **Marina Hernández Alba**, en su carácter de propietaria del predio en referencia, para permitir el uso del suelo de **Tintorería**, en una superficie ocupada por el uso de **20.00 m²** de construcción en Planta baja.

VII.- Que en mérito a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 14 de su Reglamento, fueron revisadas y analizadas las constancias y documentos que integran el expediente en que se actúa, para permitir en el predio ubicado en la calle **Renato Leduc (antes Ferrocarril) No. 155, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, el uso del suelo para Tintorería en una superficie ocupada por el uso de 20.00 m² de construcción en Planta baja**, entendiéndose por uso, los fines particulares a que podrá dedicarse determinada zona o predio de la ciudad, mismo que se encuentra contemplado en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, siendo congruente con los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, enfocados a impulsar la actividad económica del suelo urbano, coadyuvando al desarrollo económico en grupos de actividad comercial y de servicios, impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y trabajan en ella, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, además de ser congruente con los objetivos contenidos en el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, que plantean la consolidación de la diversidad de usos del suelo, manteniendo y mejorando los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, los cuales permitan el arraigo de sus habitantes, además de integrarse al contexto urbano de la zona, **se considera Procedente autorizar el Cambio de Uso del Suelo solicitado**, por lo que es de resolverse y se:

RESUELVE

Primero.- Se autoriza y se permite el Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, para **permitir** el uso de Servicios / Servicios técnicos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones / Servicios, reparación y mantenimiento a escala vecinal / **Tintorería, con una superficie ocupada por el uso de 20.00 m² de construcción en Planta baja, con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 3/40/MB** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 40% mínimo de área libre y Densidad "MB" (Muy Baja), una vivienda cada 200.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle **Renato Leduc (antes Ferrocarril) No. 155, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan**, solicitado por la ciudadana **Marina Hernández Alba**, en su carácter de propietaria, mediante la solicitud registrada con el número de **Folio SEDUVI-SITE 17527-110HEMA12**, en una superficie de terreno de **1,144.00 m²**.

Segundo.- La presente Resolución Definitiva surtirá sus efectos, a partir del día siguiente a su inscripción en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Tercero.- El Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico vigente.
- b) Presentar y cumplir con el Programa Interno de Protección Civil correspondiente, a las autoridades de la Delegación Tlalpan.
- c) No obstruir la vía pública con utensilios propios del giro.
- d) No provocar congestión vial.
- e) No arrojar al drenaje sustancias o desechos tóxicos, ni utilizar materiales peligrosos.
- f) No emitir humos ni ruidos perceptibles por los vecinos.
- g) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente y lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico.
- h) El proyecto deberá contemplar y cumplir con los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- i) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal, así como de las demás Leyes y Reglamentos en la materia.

Cuarto.- La presente Resolución Definitiva, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

Quinto.- Publíquese la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en la Dirección del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con el Artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de acuerdo a la Resolución de Carácter General mediante la cual se exime del pago de los derechos que se indican, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 4 de octubre de 2010 y de conformidad con los oficios números SF/TES/SAT/1358/2010 de fecha 12 de noviembre de 2010, suscrito por el Titular de la Subsecretaría de Administración Tributaria y oficio número SF/PFDF/SLC/SIPJ/2010 904 de fecha 18 de noviembre de 2010, suscrito por el Subprocurador de Legislación y Consulta, ambos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, informando que el particular, solicitará su debida inscripción a ese Registro, previo pago de derechos.

Sexto.- Notifíquese personalmente al propietario y/o promovente, mediante copia certificada de la presente Resolución Definitiva, que se entregará a través de la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Séptimo.- Una vez publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la presente Resolución Definitiva, la Dirección General de Desarrollo Urbano solicitará su inscripción al Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a fin de que a petición del interesado y previo pago de los derechos correspondientes, se expida el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en el que se refleje el uso del suelo que le fue autorizado, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Una vez cumplidos los numerales que anteceden, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ING. SIMÓN NEUMANN LADENZON

Folio: SEDUVI-SITE 38495-321BLVE13
Ubicación: Parral No. 41, Colonia Condesa,
Delegación Cuauhtémoc.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 12 días del mes de septiembre de 2014.

EL ING. SIMÓN NEUMANN LADENZON, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones XIV y XVIII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 13 de diciembre de 2013, la ciudadana **Verónica Blanco González**, quien se acredita como Propietaria del predio en referencia, con **Escritura número 27,737 de fecha 19 de septiembre de 2013**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Cambio de Uso del Suelo, con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle **Parral No. 41, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc**, solicitud que quedó registrada con el número de **Folio SEDUVI-SITE 38495-321BLVE13, con una superficie de terreno de 105.53 m²**, para el uso del suelo de **Oficinas**, con una superficie ocupada por el uso de **221.05 m²** de construcción en 2 niveles, con una zonificación actual de **H 3/20/M** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad "M" (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), donde el uso del suelo solicitado, se encuentra **Prohibido**.

2.- Dentro de los documentos que presentó la interesada, se encuentran los siguientes:

- a) **Escritura número 27,737**, Libro número 858 de fecha 19 de septiembre de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Ponciano López Juárez, Notario número Doscientos veintidós del Distrito Federal, quien hace constar **"...EL CONTRATO DE COMPRAVENTA** que celebran por una parte los señores **MARIO ERNESTO GONZÁLEZ NÚÑEZ, LISEYANI RAMÍREZ DÍAZ**, esta última representada por el propio señor **MARIO ERNESTO GONZÁLEZ NÚÑEZ; y RAMÓN GONZÁLEZ PORTILLO, JOSEFINA GARCÍA MORALES**, está (sic) última también representada por el mencionado señor **RAMÓN GONZÁLEZ PORTILLO**, a quien en lo sucesivo se le denominará la **"PARTE VENDEDORA"** y de la otra la señora **VERÓNICA BLANCO GONZÁLEZ**, a quien en lo sucesivo se le denominará la **"PARTE COMPRADORA"**...", de **"...la casa cuarenta y uno de la calle Parral y terreno sobre el cual está construida, que es la fracción sur del lote sesenta y dos de la manzana trescientos cuarenta y tres, de la colonia Condesa, catastralmente identificada como predio catorce de la manzana ciento ochenta y cuatro de la vigésima séptima región catastral, delegación Cuauhtémoc en esta ciudad..."**, con una superficie de terreno de **105.53 m²**, inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Real número 9316744, el 11 de abril de 2014**.
- b) **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial con Folio número 001896 de fecha 9 de diciembre de 2013**, emitida por la Delegación Cuauhtémoc, la cual establece que el predio se encuentra ubicado en la calle **Parral y le asigna el número oficial 41, en la Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc**, indicando que se encuentra fuera de Zona Histórica, sin afectación y sin restricciones, pero dentro de Zona Patrimonial, por lo que: **"...SE UBICA EN ZONA PATRIMONIAL, DEBERÁ OBTENER EL Vo. Bo. DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN (sic) DE PATRIMONIO CULTURAL URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA"**.
- c) **Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo con Folio número 36514-151BLVE13 de fecha 5 de diciembre de 2013**, el cual determina que al predio ubicado en la calle **Parral No. 41, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc**, le aplica la zonificación **H 3/20/M** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad "M" (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de septiembre de 2008.

d) **Identificación oficial de la Propietaria**, mediante Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, No. **6671470**.

e) **Memoria Descriptiva** del proyecto solicitado, así como **reporte fotográfico** del predio y del área de estudio.

3.- Que con fecha 8 de septiembre de 2014, la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la intervención de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se determinó **Procedente** cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, para el predio señalado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo Segundo de dicho Dictamen, así como al cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos previstos en las disposiciones que en materia de desarrollo urbano, resulten aplicables.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 15 fracción II, 16 fracción IV, 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 31, 32, 33, 35, 37, 55 y 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII y XXXVII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de Cambio de Uso del Suelo, presentada por la ciudadana **Verónica Blanco González**, para el predio señalado.

II.- Que con fecha 8 de septiembre de 2014, la Directora General de Desarrollo Urbano, asistida por la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se dictaminó Procedente cambiar el uso del suelo del Programa Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, para permitir el uso de Servicios / Servicios técnicos, profesionales y sociales / Servicios básicos en oficinas y despachos / Oficinas y Despachos / **Oficinas en una superficie ocupada por el uso de 221.05 m² de construcción en 2 niveles, con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación **H 3/20/M** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre, Densidad "M" (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle **Parral No. 41, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc**.

III.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

IV.- Que el procedimiento previsto en los Artículos 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 14, 15 y 16 de su Reglamento, es viable, particularmente si se considera que no se contravienen disposiciones de orden público e interés general, y que en su procedimiento, intervienen un menor número de autoridades, circunstancias que lo hacen compatible con los principios estratégicos de simplificación, agilidad y economía, previstos en el Artículo 12 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

V.- Que mediante oficio **SEDUVI/CGDAU/DGDU/DIDU/380/2014 de fecha 9 de junio de 2014, se solicitó opinión a la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano respecto** "...a la Solicitud de Cambio de Uso del Suelo, para **Oficinas**, para el inmueble ubicado en Áreas de Actuación, aplicándole **Norma 4**, Referente a "Áreas de Conservación Patrimonial".

VI.- En respuesta, la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano con oficio número **SEDUVI/CGDAU/DPCU/1269/2014** de fecha 26 de junio de 2014, indicó que: "...emite **opinión técnica favorable en estricta materia de conservación patrimonial**, se recomienda que el proyecto a desarrollar minimice la afectación a la imagen urbana por la incorporación del mobiliario y/o equipo necesario para el funcionamiento del uso de oficinas".

VII.- Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio número **SEDUVI/CGDAU/DGDU/1689/11** de fecha **14 de diciembre de 2011**, solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, su opinión jurídica "...a efecto de determinar cuál es la definición que prevalece para los casos de Artículo 42, es decir, si los Cambios de Uso del Suelo sólo

pueden autorizarse en Planta Baja, como lo señala el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, o si pueden autorizarse en niveles distintos a la Planta Baja...”, derivado de que la “..Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en su Artículo 42, **no indica que los cambios de Uso del Suelo, puedan ser únicamente en planta baja...**”, a diferencia de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, que en su Artículo 14 segundo párrafo, indica que: “...Se entenderá por **uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública** y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar.”

VIII.- Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el oficio número **DGAJ/1226/2012** de fecha **27 de abril de 2012**, indica que el **Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, **seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, señalando lo siguiente:

“**1.** Si bien es cierto, el **Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el **29 de enero de 2004**, en su artículo 14 segundo párrafo dispone lo que literalmente se cita:

„(...) **Se entenderá por uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública** y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar.(...)”

2. Así como también, el Artículo 42 de la **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en la que el legislador analizó respecto a la necesidad de que el territorio del Distrito Federal ha venido sufriendo en las últimas décadas procesos de urbanización acelerados, con un crecimiento periférico expansivo y desarticulado que afecta al entorno ambiental, presiona sobre la dotación de servicios y pone en riesgo la sustentabilidad de la Ciudad, por lo que era necesario revisar y modificar las leyes que norman el desarrollo urbano y la planeación territorial, con el fin de mejorar los instrumentos de regulación, fomento y coordinación, para encontrar mecanismos efectivos de gestión urbana y ambiental, que garanticen una mejor calidad de vida a la población y el desarrollo sustentable de nuestra ciudad, por lo que incorpora en su texto lo siguiente:

„(...) **Se entenderá por uso de bajo impacto urbano, los establecimientos mercantiles y de servicio, que no obstruyan la vía pública**, no provoquen congestionamientos viales, no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos, no utilicen materiales peligrosos, no emitan humos ni ruidos perceptibles por los vecinos, cuenten con acceso directo a la vía pública y los procesos de comercialización que se desarrollen sean al menudeo.(...)”

3. De lo anteriormente señalado, se desprende que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a diferencia de su Reglamento, no hace distinción para que los Cambios de Uso del Suelo se puedan autorizar únicamente en planta baja, situación que obedeció a ese proceso de actualización de la normativa en materia de desarrollo urbano, y para lo cual es importante destacar que en nuestro sistema jurídico, la Ley tiene mayor jerarquía que el Reglamento, y este último se encuentra supeditado a guardar congruencia con la Ley que le dio origen o **que reconozca su vigencia** (como en el caso que nos ocupa); es decir la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Lo que trae como consecuencia, que la interpretación y aplicación de ambos ordenamientos, deba ser en forma armónica y coherente. Por tal motivo, aplicaría al caso que nos ocupa el Artículo Transitorio Tercero de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial el 15 de julio de 2010, que a la letra dice:

TRANSITORIOS

TERCERO. Las disposiciones reglamentarias de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicada el 29 de enero de 1996, continuarán en vigor, en lo que no contradigan a las disposiciones de esta Ley, hasta en tanto no se expidan otras nuevas.

De lo anteriormente señalado, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, hasta en tanto se expida otro que lo abrogue.”

IX.- Que de conformidad con lo previsto por el Artículo 42 fracciones I, II inciso a) y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, a través de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, revisó y analizó la solicitud y la documentación presentada por la ciudadana **Verónica Blanco González** en su carácter de propietaria del predio en referencia, para permitir el uso del suelo de **Oficinas en una superficie ocupada por el uso de 221.05 m² de construcción en 2 niveles.**

X.- Que en mérito a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 14 de su Reglamento, fueron revisadas y analizadas las constancias y documentos que integran el expediente en que se actúa, para permitir en el predio ubicado en la calle **Parral No. 41, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, el uso del suelo para Oficinas en una superficie ocupada por el uso de 221.05 m² de construcción en 2 niveles,** entendiéndose por uso, los fines particulares a que podrá dedicarse determinada zona o predio de la ciudad, mismo que se encuentra contemplado en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, siendo congruente con los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, enfocados a impulsar la actividad económica del suelo urbano, coadyuvando al desarrollo económico en grupos de actividad comercial y de servicios, impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y trabajan en ella, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, además de ser congruente con los objetivos contenidos en el citado Programa Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, que plantean la consolidación de la diversidad de usos del suelo, manteniendo y mejorando los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, los cuales permitan el arraigo de sus habitantes, además de integrarse al contexto urbano de la zona, **se considera Procedente autorizar el Cambio de Uso del Suelo solicitado,** por lo que es de resolverse y se:

RESUELVE

Primero.- Se autoriza y se permite el Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, para **permitir** el uso de Servicios / Servicios técnicos, profesionales y sociales / Servicios básicos en oficinas y despachos / Oficinas y Despachos / **Oficinas en una superficie ocupada por el uso de 221.05 m² de construcción en 2 niveles, con acceso directo a la vía pública,** además de los usos permitidos por la zonificación **H 3/20/M** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre, Densidad "M" (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle **Parral No. 41, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc,** solicitado por la ciudadana **Verónica Blanco González,** en su carácter de Propietaria del predio en referencia, mediante la solicitud registrada con el número de **Folio SEDUVI-SITE 38495-321BLVE13,** en una superficie de terreno de **105.53 m².**

Segundo.- La presente Resolución Definitiva surtirá sus efectos, a partir del día siguiente a su inscripción en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Tercero.- El Cambio de Uso del Suelo del Programa Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Previo a cualquier proyecto de intervención que se pretenda desarrollar en el predio referido, deberá contar con el Dictamen Técnico favorable, emitido por la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- b) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico, vigente.
- c) No obstruir la vía pública con utensilios propios del giro.
- d) No provocar congestión vial.
- e) No arrojar al drenaje sustancias o desechos tóxicos, ni utilizar materiales peligrosos.

- f) No emitir humos, ni ruidos perceptibles por los vecinos.
- g) Presentar y cumplir con el Programa Interno de Protección Civil correspondiente, a las autoridades de la Delegación Cuauhtémoc.
- h) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente y lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico.
- i) El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- j) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal, así como de las demás Leyes y Reglamentos en la materia.

Cuarto.- La presente Resolución Definitiva, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

Quinto.- Publíquese la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en la Dirección del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con el Artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de acuerdo a la Resolución de Carácter General mediante la cual se exime del pago de los derechos que se indican, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 4 de octubre de 2010 y de conformidad con los oficios números SF/TES/SAT/1358/2010 de fecha 12 de noviembre de 2010, suscrito por el Titular de la Subsecretaría de Administración Tributaria y oficio número SF/PDF/SJC/SIPJ/2010 904 de fecha 18 de noviembre de 2010, suscrito por el Subprocurador de Legislación y Consulta, ambos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, informando que el particular, solicitará su debida inscripción a ese Registro, previo pago de derechos.

Sexto.- Notifíquese personalmente al propietario y/o promovente, mediante copia certificada de la presente Resolución Definitiva, que se entregará a través de la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Séptimo.- Una vez publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la presente Resolución Definitiva, la Dirección General de Desarrollo Urbano solicitará su inscripción al Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a fin de que a petición del interesado y previo pago de los derechos correspondientes, se expida el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en el que se refleje el uso del suelo que le fue autorizado, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Una vez cumplidos los numerales que anteceden, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ING. SIMÓN NEUMANN LADENZON

Folio: SEDUVI-SITE 33697-321OCHE13
Ubicación: Libra No. 126, Colonia Prado
Churubusco, Delegación Coyoacán.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 11 días del mes de septiembre de 2014.

EL ING. SIMÓN NEUMANN LADENZON, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones XIV y XVIII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 6 de noviembre de 2013, los ciudadanos **Héctor Ocádiz Cáceres y María Leticia Ocádiz Cáceres**, quienes se acreditan como copropietarios del predio en referencia, con la **Escritura número 12,055 de fecha 2 noviembre 2010**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Cambio de Uso del Suelo con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle **Libra No. 126, Colonia Prado Churubusco, Delegación Coyoacán**, solicitud que quedó registrada con el número de **Folio SEDUVI-SITE 33697-321OCHE13, con una superficie de terreno de 148.00 m²**, para los usos del suelo de **Oficinas en una superficie de 181.00 m² en 2 niveles, Estética en una superficie de 22.00 m² y Pastelería en una superficie de 23.00 m²**, ubicados en planta baja, teniendo una superficie total ocupada por los usos de **226.00 m² de construcción**, con una zonificación actual de **H 2/40/MB** (Habitacional, 2 niveles máximo de construcción, 40% mínimo de área libre y Densidad “MB” (Muy Baja), una vivienda cada 200.00 m² de la superficie total del terreno), donde los usos del suelo solicitados, se encuentran **Prohibidos**.

2.- Dentro de los documentos que presentaron los interesados, se encuentran los siguientes:

- a) **Escritura número 12,055**, Libro 356 de fecha 2 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Correa Rojo, Titular de la Notaría número Doscientos treinta y dos del Distrito Federal, quien hace constar “...C) LA ADJUDICACIÓN A TÍTULO DE HERENCIA que otorga el señor Héctor Ocádiz Cáceres, en su carácter de albacea en la sucesión testamentaria a bienes del señor Manuel Ocádiz Hernández, a favor de sí mismo y de la señora María Leticia Ocádiz Cáceres, quien comparece representada por el mencionado señor Héctor Ocádiz Cáceres...” respecto de “...la casa marcada con el número ciento veintiséis, de la calle de Libra, colonia Prado Churubusco, delegación Coyoacán del Distrito Federal y terreno sobre el cual esta (sic) construida designado como Fracción Sur o Fracción número dos del lote veintiocho de la manzana treinta y uno del Fraccionamiento de dicha Colonia...”, con una superficie de terreno de 148.00 m², inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el **Folio número 9220149, el 29 de abril de 2011**.
- b) **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial con Folio OB/2083/2013 OFICINA 1256 de fecha 14 de octubre de 2013**, emitida por la Delegación Coyoacán, la cual establece que el predio se encuentra ubicado en la calle **Libra y le asigna el número oficial 126, en la Colonia Prado Churubusco, Delegación Coyoacán**, indicando que se encuentra fuera de Zona Histórica y de Zona Patrimonial, además de indicar que el predio no cuenta con afectaciones, ni restricciones.
- c) **Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo con Folio número 25526-151JIME13** de fecha 4 de septiembre de 2013, el cual determina que al predio ubicado en la calle **Libra No. 126, Colonia Prado Churubusco, Delegación Coyoacán**, le aplica la zonificación **H 2/40/MB** (Habitacional, 2 niveles máximo de construcción, 40% mínimo de área libre y Densidad “MB” (Muy Baja), una vivienda cada 200.00 m² de la superficie total del terreno), dentro del Programa de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de agosto de 2010.

d) **Identificaciones oficiales** de los copropietarios, mediante Credenciales para Votar vigentes, expedida por el Instituto Federal Electoral, Nos. **0791054298303 y 0253108100858.**

e) **Memoria Descriptiva** del proyecto solicitado, así como **reporte fotográfico** del predio y del área de estudio.

3.- Que con fecha 8 de septiembre de 2014, la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la intervención de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se determinó **Procedente** cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal, para el predio señalado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo Segundo de dicho Dictamen, así como al cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos previstos en las disposiciones que en materia de desarrollo urbano, resulten aplicables.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 15 fracción II, 16 fracción IV, 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 31, 32, 33, 35, 37, 55 y 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII y XXXVII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de Cambio de Uso del Suelo, presentada por los ciudadanos **Héctor Ocádiz Cáceres y María Leticia Ocádiz Cáceres**, para el predio señalado.

II.- Que con fecha 8 de septiembre de 2014, la Dirección General de Desarrollo Urbano, asistida por la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se dictaminó Procedente cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal, para permitir el uso de Servicios / Servicios técnicos, profesionales y sociales / Servicios básicos en oficinas y despachos / **Oficinas en una superficie de 181.00 m² en 2 niveles**; Servicios / Servicios técnicos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones / Servicios, reparación y mantenimiento, a escala vecinal / **Estética en una superficie de 22.00 m² ubicado en planta baja** y Comercio / Comercio al por menor / Comercio vecinal de productos alimenticios frescos o semiprocesados / **Pastelería en una superficie de 23.00 m² ubicado en planta baja, teniendo una superficie total ocupada por los usos de 226.00 m² de construcción, con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 2/40/MB** (Habitacional, 2 niveles máximo de construcción, 40% mínimo de área libre y Densidad “MB” (Muy Baja), una vivienda por cada 200.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle **Libra No. 126, Colonia Prado Churubusco, Delegación Coyoacán.**

III.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

IV.- Que el procedimiento previsto en los Artículos 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 14, 15, 16 y 17 de su Reglamento, es viable, particularmente si se considera que no se contravienen disposiciones de orden público e interés general, y que en su procedimiento, intervienen un menor número de autoridades, circunstancias que lo hacen compatible con los principios estratégicos de simplificación, agilidad y economía, previstos en el Artículo 12 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

V.- Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio número **SEDUVI/CGDAU/DGDU/1689/11** de fecha 14 de diciembre de 2011, solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, su opinión jurídica “...a efecto de determinar cuál es la definición que prevalece para los casos de Artículo 42, es decir, si los Cambios de Uso del Suelo sólo pueden autorizarse en Planta Baja, como lo señala el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, o si pueden autorizarse en niveles distintos a la Planta Baja...”, derivado de que la “..Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en su Artículo 42, **no indica que los cambios de Uso del Suelo, puedan ser únicamente en planta baja...**”, a diferencia de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, que en su

Artículo 14 segundo párrafo, indica que: "...Se entenderá por **uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública** y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar."

VI.- Que en respuesta a la solicitud señalada en el punto anterior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con el oficio número **DGAJ/1226/2012 de fecha 27 de abril de 2012**, indicó que el **Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, **seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, señalando lo siguiente:

"**1.** Si bien es cierto, el **Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el **29 de enero de 2004**, en su artículo 14 segundo párrafo dispone lo que literalmente se cita:

„(...) **Se entenderá por uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública** y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar.(...)"

2. Así como también, el Artículo 42 de la **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en la que el legislador analizó respecto a la necesidad de que el territorio del Distrito Federal ha venido sufriendo en las últimas décadas procesos de urbanización acelerados, con un crecimiento periférico expansivo y desarticulado que afecta al entorno ambiental, presiona sobre la dotación de servicios y pone en riesgo la sustentabilidad de la Ciudad, por lo que era necesario revisar y modificar las leyes que norman el desarrollo urbano y la planeación territorial, con el fin de mejorar los instrumentos de regulación, fomento y coordinación, para encontrar mecanismos efectivos de gestión urbana y ambiental, que garanticen una mejor calidad de vida a la población y el desarrollo sustentable de nuestra ciudad, por lo que incorpora en su texto lo siguiente:

„(...) **Se entenderá por uso de bajo impacto urbano, los establecimientos mercantiles y de servicio, que no obstruyan la vía pública**, no provoquen congestionamientos viales, no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos, no utilicen materiales peligrosos, no emitan humos ni ruidos perceptibles por los vecinos, cuenten con acceso directo a la vía pública y los procesos de comercialización que se desarrollen sean al menudeo.(...)"

3. De lo anteriormente señalado, se desprende que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a diferencia de su Reglamento, no hace distinción para que los Cambios de Uso del Suelo se puedan autorizar únicamente en planta baja, situación que obedeció a ese proceso de actualización de la normativa en materia de desarrollo urbano, y para lo cual es importante destacar que en nuestro sistema jurídico, la Ley tiene mayor jerarquía que el Reglamento, y este último se encuentra supeditado a guardar congruencia con la Ley que le dio origen o **que reconozca su vigencia** (como en el caso que nos ocupa); es decir la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Lo que trae como consecuencia, que la interpretación y aplicación de ambos ordenamientos, deba ser en forma armónica y coherente. Por tal motivo, aplicaría al caso que nos ocupa el Artículo Transitorio Tercero de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial el 15 de julio de 2010, que a la letra dice:

TRANSITORIOS

TERCERO. Las disposiciones reglamentarias de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicada el 29 de enero de 1996, continuarán en vigor, en lo que no contradigan a las disposiciones de esta Ley, hasta en tanto no se expidan otras nuevas.

De lo anteriormente señalado, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, hasta en tanto se expida otro que lo abrogue."

VII.- Que de conformidad con lo previsto por el Artículo 42 fracciones I, II inciso a) y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, a través de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, revisó y analizó la solicitud y la documentación presentada por los ciudadanos **Héctor Ocádiz Cáceres y María Leticia Ocádiz Cáceres** en su carácter de copropietarios del predio en referencia, para permitir los usos del suelo de **Oficinas en una superficie de 181.00 m² en 2 niveles, Estética en una superficie de 22.00 m² y Pastelería en una superficie de 23.00 m², ubicados en planta baja, teniendo una superficie total ocupada por los usos de 226.00 m² de construcción.**

VIII.- Que en mérito a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 14 de su Reglamento, fueron revisadas y analizadas las constancias y documentos que integran el expediente en que se actúa, para permitir en el predio ubicado en la calle **Libra No. 126, Colonia Prado Churubusco, Delegación Coyoacán, los usos del suelo para Oficinas en una superficie de 181.00 m² en 2 niveles, Estética en una superficie de 22.00 m² y Pastelería en una superficie de 23.00 m², ubicados en planta baja, teniendo una superficie total ocupada por los usos de 226.00 m² de construcción,** entendiéndose por uso, los fines particulares a que podrá dedicarse determinada zona o predio de la ciudad, mismo que se encuentra contemplado en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal, siendo congruente con los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, enfocados a impulsar la actividad económica del suelo urbano, coadyuvando al desarrollo económico en grupos de actividad comercial y de servicios, impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y trabajan en ella, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, además de ser congruente con los objetivos contenidos en el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal, que plantean la consolidación de la diversidad de usos del suelo, manteniendo y mejorando los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, los cuales permitan el arraigo de sus habitantes, además de integrarse al contexto urbano de la zona, **se considera Procedente autorizar el Cambio de Uso del Suelo solicitado,** por lo que es de resolverse y se:

RESUELVE

Primero.- Se autoriza y se permite el Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal, para **permitir** el uso de Servicios / Servicios técnicos, profesionales y sociales / Servicios básicos en oficinas y despachos / **Oficinas en una superficie de 181.00 m² en 2 niveles;** Servicios / Servicios técnicos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones / Servicios, reparación y mantenimiento, a escala vecinal / **Estética en una superficie de 22.00 m² ubicado en planta baja** y Comercio / Comercio al por menor / Comercio vecinal de productos alimenticios frescos o semiprocesados / **Pastelería en una superficie de 23.00 m² ubicado en planta baja, teniendo una superficie total ocupada por los usos de 226.00 m² de construcción, con acceso directo a la vía pública,** además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 2/40/MB** (Habitacional, 2 niveles máximo de construcción, 40% mínimo de área libre y Densidad "MB" (Muy Baja), una vivienda por cada 200.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle **Libra No. 126, Colonia Prado Churubusco, Delegación Coyoacán,** solicitado por los ciudadanos **Héctor Ocádiz Cáceres y María Leticia Ocádiz Cáceres,** en su carácter de copropietarios del predio en referencia, mediante la solicitud registrada con el número de **Folio SEDUVI-SITE 33697-321OCHE13,** en una superficie de terreno de **148.00 m².**

Segundo.- La presente Resolución Definitiva surtirá sus efectos, a partir del día siguiente a su inscripción en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Tercero.- El Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico, vigente.
- b) Presentar y cumplir con el Programa Interno de Protección Civil correspondiente, a las autoridades de la Delegación Coyoacán.
- c) No obstruir la vía pública con utensilios propios del giro.
- d) No provocar congestión vial.

- e) No arrojar al drenaje sustancias o desechos tóxicos, ni utilizar materiales peligrosos.
- f) No emitir humos ni ruidos perceptibles por los vecinos.
- g) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente y lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico.
- h) El proyecto deberá contemplar y cumplir con los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- i) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal, así como de las demás Leyes y Reglamentos en la materia.

Cuarto.- La presente Resolución Definitiva, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

Quinto.- Publíquese la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en la Dirección del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con el Artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de acuerdo a la Resolución de Carácter General mediante la cual se exime del pago de los derechos que se indican, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 4 de octubre de 2010 y de conformidad con los oficios números SF/TES/SAT/1358/2010 de fecha 12 de noviembre de 2010, suscrito por el Titular de la Subsecretaría de Administración Tributaria y oficio número SF/PDF/SJC/SIPJ/2010 904 de fecha 18 de noviembre de 2010, suscrito por el Subprocurador de Legislación y Consulta, ambos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, informando que el particular, solicitará su debida inscripción a ese Registro, previo pago de derechos.

Sexto.- Notifíquese personalmente al propietario y/o promovente, mediante copia certificada de la presente Resolución Definitiva, que se entregará a través de la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Séptimo.- Una vez publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la presente Resolución Definitiva, la Dirección General de Desarrollo Urbano solicitará su inscripción al Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a fin de que a petición del interesado y previo pago de los derechos correspondientes, se expida el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en el que se refleje el uso del suelo que le fue autorizado, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Una vez cumplidos los numerales que anteceden, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ING. SIMÓN NEUMANN LADENZON

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**AVISO POR EL QUE SE PRORRÓGA EL PROCESO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTÓRICO DE COYOACÁN EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN**

SIMÓN NEUMANN LADENZON, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en los Artículos 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 24 fracciones I, III, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4 fracción III, 7 fracción II, 33 fracción II, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 8, último párrafo del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 4 de octubre de 2012, fue publicado en la Gaceta Oficial de Distrito Federal, el Aviso de Inicio del proceso la Formulación y Aprobación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico de Coyoacán en la Delegación Coyoacán.

Que el Órgano Político Administrativo en Coyoacán, con fecha 1 de octubre de 2014, manifestó su interés por continuar con el proceso de la Formulación y Aprobación del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico de Coyoacán en la Delegación Coyoacán, considerando necesario que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, retome la rectoría y conducción de los trabajos hasta su conclusión, de manera coordinada con la citada Delegación; por lo que se da el siguiente:

AVISO

ÚNICO.- Se comunica a los habitantes, vecinos, asociaciones, comerciantes, empresarios y público en general del Centro Histórico de Coyoacán, que a partir del **6 de octubre de 2014**, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en coordinación con la Delegación Coyoacán, **Prórroga** el proceso de Formulación y Aprobación del Proyecto de **Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico de Coyoacán en la Delegación Coyoacán.**

Para mayor información, acudir a la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sita en Insurgentes Centro No. 149, Piso 5, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en horario de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, agendando cita al teléfono 5130-2100 ext. 2241.

Transitorio

PRIMERO.- El presente aviso surtirá efectos a partir del 6 de octubre de 2014.

Ciudad de México, a 6 de octubre de 2014

Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda

(Firma)

ING. SIMÓN NEUMANN LADENZON

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**AVISO POR EL QUE SE PRORRÓGA EL PROCESO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CARMEN EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN**

SIMÓN NEUMANN LADENZON, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en los Artículos 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 24 fracciones I, III, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4 fracción III, 7 fracción II, 33 fracción II, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 8, último párrafo del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 4 de octubre de 2012, fue publicado en la Gaceta Oficial de Distrito Federal, el Aviso de Inicio del proceso la Formulación y Aprobación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Del Carmen en la Delegación Coyoacán.

Que el Órgano Político Administrativo en Coyoacán, con fecha 1 de octubre de 2014, manifestó su interés por continuar con el proceso de la Formulación y Aprobación del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Del Carmen en la Delegación Coyoacán, considerando necesario que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, retome la rectoría y conducción de los trabajos hasta su conclusión, de manera coordinada con la citada Delegación; por lo que se da el siguiente:

AVISO

ÚNICO.- Se comunica a los habitantes, vecinos, asociaciones, comerciantes, empresarios y público en general de la Colonia Del Carmen, que a partir del **6 de octubre de 2014**, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en coordinación con la Delegación Coyoacán, **Prórrogan** el proceso de Formulación y Aprobación del Proyecto de **Programa Parcial de Desarrollo Urbano Del Carmen en la Delegación Coyoacán**.

Para mayor información, acudir a la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sita en Insurgentes Centro No. 149, Piso 5, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en horario de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, agendando cita al teléfono 5130-2100 ext. 2241.

Transitorio

PRIMERO.- El presente aviso surtirá efectos a partir del 6 de octubre de 2014.

Ciudad de México, a 6 de octubre de 2014

Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda

(Firma)

ING. SIMÓN NEUMANN LADENZON

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.

JESÚS RODRÍGUEZ NUÑEZ, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el 6 de diciembre de 2012, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO.

Primero.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos, los siguientes servidores públicos:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.

Lic. Isidoro Rendón Vázquez, con Cédula Profesional número 2411588.
Lic. Mario Iván Verguer Cazadero, con Cédula Profesional número 3588551.
Lic. Ingrid Pantoja Ruiz, con Cédula Profesional número 4611191.
Lic. Arturo Castro Del Valle, con Cédula Profesional número 6823185.
Lic. Sandra Santoyo López, con Cédula Profesional número 7556783.
Lic. Diana Dayanira Villanueva González, con Cédula Profesional número 8274798.

DELEGACIÓN IZTAPALAPA DEL DISTRITO FEDERAL.

Lic. David Gómez Obispo, con Cédula Profesional número 08798419.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a).- Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;
- b).- Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;

- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado, cesarán en el momento mismo en que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios o de manera expresa sea revocada la representación y facultades, además, no se extiende con facultad de delegarlas a favor de persona alguna.

Segundo.- Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal a los siguientes ex servidores públicos:

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DEL DISTRITO FEDERAL.**

Lic. José Guadalupe Medina Romero.
Lic. Carlos Alberto Arreguín Encarnación.
Lic. Mario Alberto Valadez Nava.
Lic. Fernando Ortiz González.

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil catorce, el Director General de Servicios Legales, Lic. Jesús Rodríguez Núñez.

DELEGACION ÁLVARO OBREGÓN

LIC. LEONEL LUNA ESTRADA, JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en los artículos 87, 104, 105, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 1 y 2 párrafos primero y tercero, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafo primero y segundo, 36, 37, 38, 39 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2014, publicados por la Secretaría de Desarrollo Social en el Diario Oficial de fechas 14 de febrero y 13 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”, la Delegación Álvaro Obregón establece los Lineamientos y Mecanismos de Operación, emitiendo el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL, DERIVADA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) 2014 APLICADA PARA LAS VIVIENDAS UBICADAS DENTRO DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ZAP), DEFINIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

A) ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL

Unidad Administrativa: Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón

Área Administrativa: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Coordinación de Programas Comunitarios

B) OBJETIVO Y ALCANCES

Objetivos Generales

Apoyar con la construcción de cuartos dormitorio adicionales y/o construcción de cuartos para baño, para el mejoramiento de las condiciones de la vivienda con rezago social de la Delegación Álvaro Obregón y contribuir en la mejorara de la calidad de vida de sus ocupantes.

Por lo anterior, el programa tiene como:

- **Población Objetivo:** viviendas en condiciones de rezago social de acuerdo a los “Criterios Generales para la Acreditación de la pobreza extrema 2014” en el Distrito Federal
- **Población Potencial:** viviendas en condiciones de rezago social de acuerdo a los “Criterios Generales para la Acreditación de la pobreza extrema 2014” en la Delegación Álvaro Obregón
- **Población Beneficiada:** Padrón de viviendas beneficiadas emitido por la Delegación Álvaro Obregón

ALCANCES

- a) Se beneficiará a los habitantes de los ZAP’s 1561 y 1932, con la construcción de cuando menos 50 cuartos dormitorio adicionales y/o cuando menos 50 cuartos de baño, en cada una de las ZAP’s.

C) METAS FÍSICAS

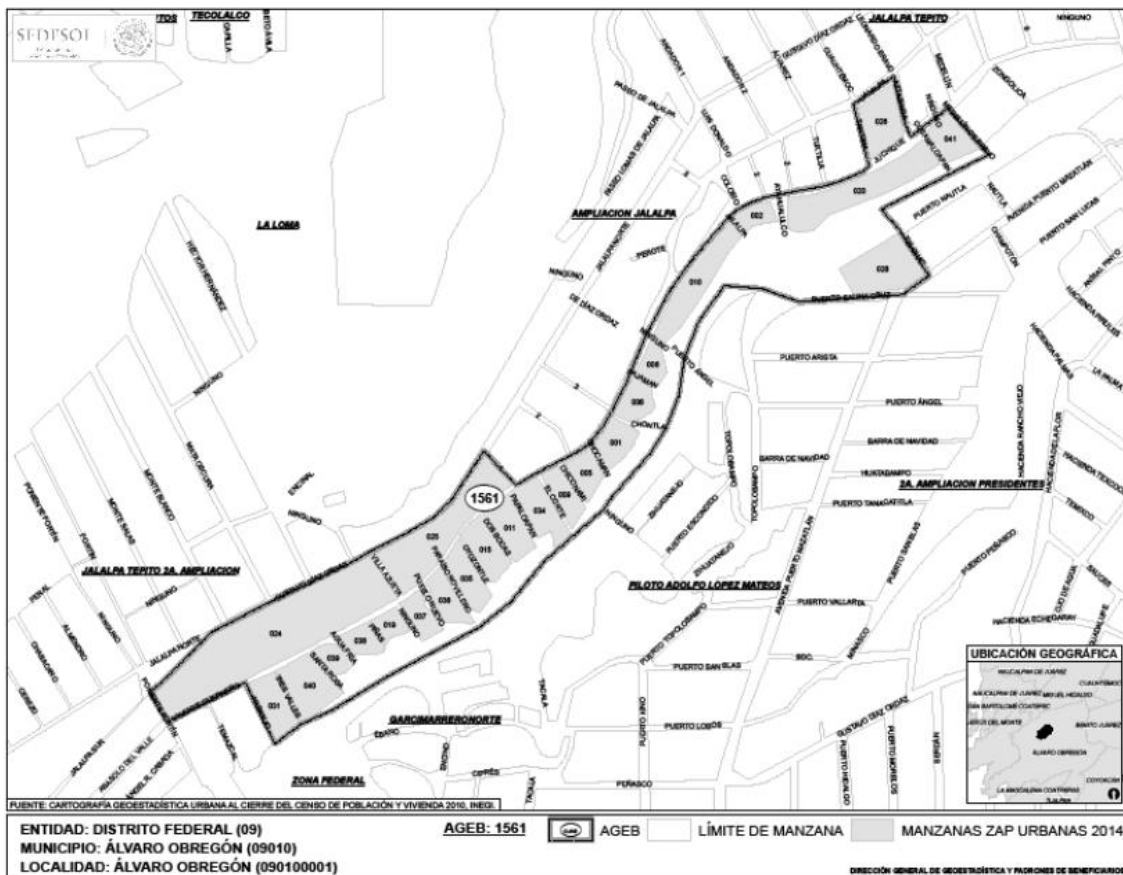
En el presente Ejercicio se realizarán cuando menos 200 apoyos realizando las acciones que a continuación se enumeran:

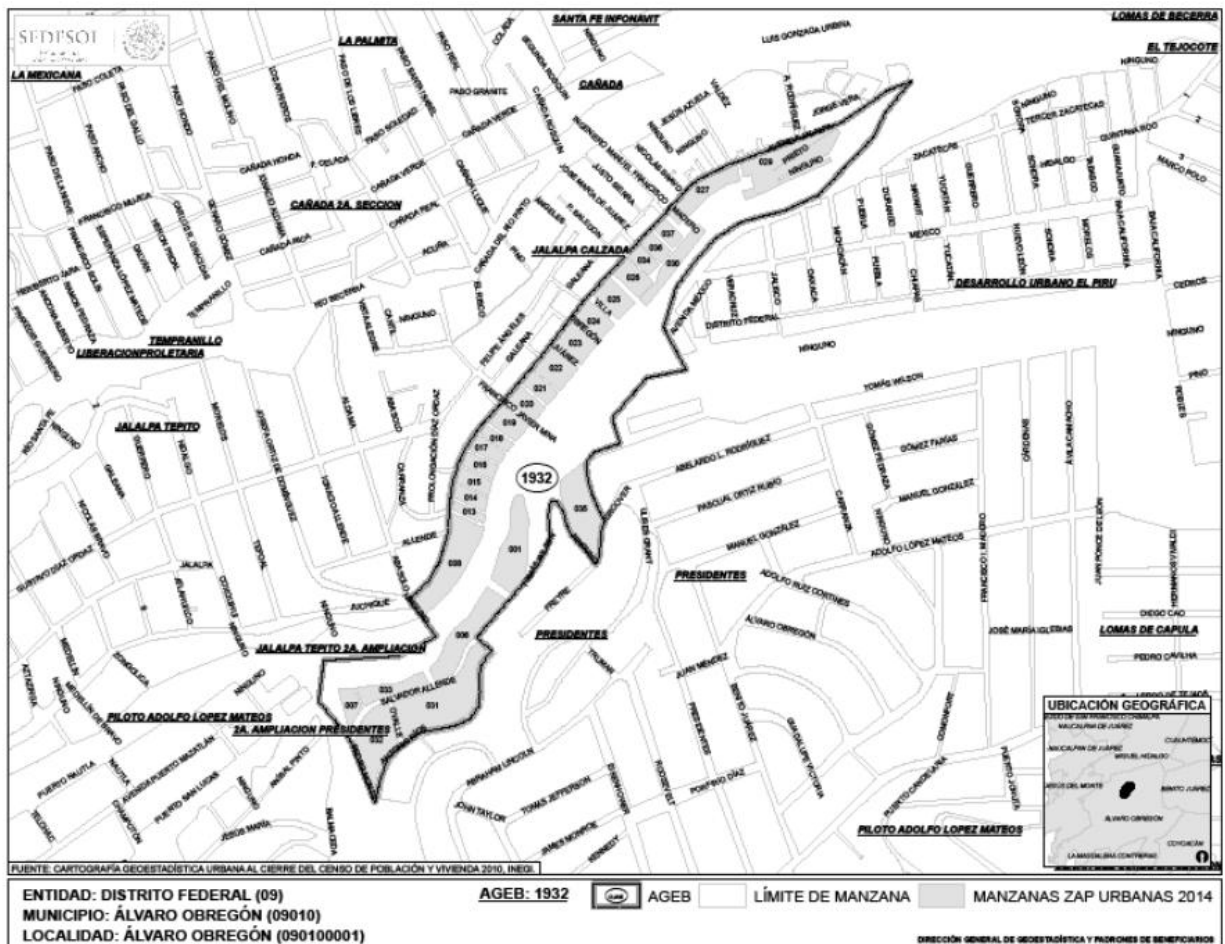
- 1) Construcción de cuando menos 50 cuartos dormitorio adicionales en viviendas ubicadas en la ZAP 1561
- 2) Construcción de cuando menos 50 cuartos para baño en viviendas ubicadas en la ZAP 1561
- 3) Construcción de cuando menos 50 cuartos dormitorio adicionales en viviendas ubicadas en la ZAP 1932
- 4) Construcción de cuando menos 50 cuartos para baño en viviendas ubicadas en la ZAP 1932

Las colonias que abarcan las ZAP"s mencionados son:

ZAP	Colonias (1)
1561	Jalalpa Tepito 2a. Ampliación, Piloto Adolfo López Mateos
1932	2a. Ampliación Presidentes, Jalalpa Calzada, Presidentes y Jalalpa Tepito 2a. Ampliación

(1) Las viviendas que se ubiquen dentro de las ZAP"s, son aquellas que se encuentren dentro de los siguientes mapas:





D) PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” por un monto total de \$8’000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M. N) durante el Ejercicio Fiscal 2014, conforme a la suficiencia presupuestal asignada.

E) REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos:

El o la interesada, deberán:

- Acreditar que la vivienda se ubica dentro de las ZAP’s descritas en el inciso C. METAS FÍSICAS, en la Delegación Álvaro Obregón, entregando copia del comprobante de domicilio (con vigencia no mayor a tres meses): Recibo de Luz de la Comisión Federal de Electricidad “CFE”, recibo de agua, predial o teléfono fijo.

Además, el o la interesada deberá entregar:

- Copia de la credencial de elector vigente
- Copia de acta de nacimiento
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Tres fotos que demuestren las condiciones internas y externas de la vivienda.
- Redactar una carta bajo protesta de decir verdad, donde se mencione:
 - En caso de que se elija el beneficio de la construcción del cuarto de baño que cuenta con un espacio mínimo de 3 m² para su construcción

- En caso de elegir el beneficio de un cuarto adicional, mencionar que se cuenta con un espacio mínimo de 7.5 m² para su construcción.
- Se puede seleccionar ambos beneficios, cubriendo los requisitos señalados en cada una y mencionando ambos dentro de la carta

Acceso

El o la interesada deberá ingresar su solicitud en las instalaciones de cualquiera de las Direcciones Territoriales Jalalpa y Plateros, ubicadas en:

Dirección Territorial	Domicilio	Teléfono
Jalalpa	Av. Gustavo Díaz Ordaz S/N Esq. con Chabacano, Colonia Jalalpa el Grande "Centro Social Jalalpa el Grande"	2591-7434
Plateros	Adolfo de la Huerta, Esq. Ruíz Cortines y Álvaro Obregón, Colonia Presidentes	1713-1730

Consideraciones

- El ingreso de la documentación no garantiza la asignación del apoyo, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso de selección.

Causales de baja

- No presentar la Documentación Correspondiente en tiempo y forma.
- No cumplir con los requisitos.

Selección de las viviendas:

Una vez ingresados los documentos, la Coordinación de Programas Comunitarios, realizará una visita de inspección para verificar que la vivienda cumpla con los requisitos.

Posterior al diagnóstico, la Coordinación de Programas Comunitarios solicitará al Presidente del Comité de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, se realice una sesión, donde se darán a conocer los proyectos ingresados, así como los que se someten a aprobación para el inicio de construcción.

A partir de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Comité sesionará de manera semanal o a convocatoria de su Presidente y continuará realizándolo hasta que se agote el monto establecido como programación presupuestal.

Una vez realizada la selección, la Coordinación de Programas Comunitarios le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria al o la interesada, que será beneficiario del apoyo y se realizará una cita para el inicio de los trabajos, donde él o la interesada deberá permitir el ingreso de los trabajadores debidamente identificados.

A su vez, la lista de seleccionados se publicará en la página delegacional www.dao.gob.mx.

F) PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La selección de los proyectos estará a cargo del "Comité de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano" el cual estará integrado por:

- El Director General de Obras y Desarrollo Urbano
- El Director General de Servicios Urbanos
- El Director General de Administración
- El Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales
- El Jefe de la Oficina del Jefe Delegacional
- El Presidente de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en Álvaro Obregón
- La Contraloría Interna como invitada

Cada uno de ellos podrá nombrar un suplente que asista cuando al titular no le sea posible. El Presidente del Comité será el Jefe Delegacional; quien también podrá nombrar un suplente; y el Secretario será el Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

Difusión: Se realizará a través de medios impresos, en las Direcciones Territoriales y en la página delegacional www.dao.gob.mx, para el conocimiento de la población del Órgano Político Administrativo y estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales.

Acceso y Registro: Lineamientos ya previstos en el Inciso E. de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Operación: Las Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia de la acción institucional de Mejoramiento de Vivienda en Condiciones de Rezago Social, derivada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), dentro del Ejercicio Fiscal 2014.

El Apoyo tendrá una cobertura y atención sólo para las viviendas ubicadas dentro de las ZAP's establecidas en el inciso C de Metas Físicas, de la Demarcación del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, cumpliendo con todos los requisitos establecidos.

La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección Técnica adscrita a esta última, calendarizarán el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2014; así como la asignación oportuna de los recursos para que las constructoras realicen los trabajos de construcción bajo lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, Reglamento de Construcción del Distrito Federal y demás normatividad aplicable en la materia.

Con base en las estimaciones de bajas, de beneficiarios y disponibilidad presupuestal, se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevos beneficiarios, así como el período de incorporación, siempre ajustándose al año fiscal 2014 así como al monto establecido como programación presupuestal.

Supervisión y Control: Estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios, mediante verificación domiciliaria que garantice el cumplimiento de los requisitos previstos en el Inciso E. de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

G) PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos, que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V, 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP).

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna en la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF). Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo que, seguido en forma de juicio, tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad. Asimismo, el interesado podrá llevar al cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H) MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de esta Acción Institucional podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I) MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

A través de visitas y recorridos por cada una de las zonas que resulten beneficiadas en la acción de Mejoramiento de Vivienda en Condiciones de Rezago Social, dentro del Ejercicio Fiscal 2014, se realizará verificación de la utilización de los recursos asignados; asimismo, se recogerán impresiones de los propios vecinos en subsecuentes reuniones vecinales. El Indicador final de los objetivos y metas del Programa será a través del Resultado de cada Proyecto; es decir, en base al cumplimiento del Convenio de Colaboración Tripartita, supervisión periódica realizada por el Comité de Supervisión, representante de la empresa ejecutora y la Delegación Álvaro Obregón, representada por la Coordinación de Programas Comunitarios.

J) LA ARTICULACIÓN CON OTRAS ACCIONES INSTITUCIONALES

A fin de dar una mayor y óptima cobertura de atención a la demanda de servicios que presentan los vecinos, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, canaliza a las diferentes Áreas de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, solicitudes en los campos de Atención a la Salud, el Adulto Mayor, Personas con Discapacidad, Jefas de Familia, Juventud, Educación, Actividades Deportivas, Culturales y Recreativas.

K) FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, invita a los vecinos a participar en forma activa en la Supervisión de los diferentes beneficios Institucionales de los que pueden ser objeto, con el propósito de que conozcan de la problemática y avances que vive su comunidad.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La presente entrará en vigor el día de su Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D. F. a 26 de Septiembre de 2014

A t e n t a m e n t e

Lic. Leonel Luna Estrada

(Firma)

C. Jefe Delegacional en Álvaro Obregón

DELEGACION ÁLVARO OBREGÓN

LIC. LEONEL LUNA ESTRADA, JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en los artículos 87, 104, 105, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 1 y 2 párrafos primero y tercero, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafo primero y segundo, 36, 37, 38, 39 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2014, publicados por la Secretaría de Desarrollo Social en el Diario Oficial de fechas 14 de febrero y 13 de mayo de 2014, y con base a los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción de Mejoramiento de Vivienda en Condiciones de Rezago Social, derivada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2014, aplicada para las viviendas ubicadas dentro de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la Secretaría de Desarrollo Social, expido el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL, DERIVADA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) 2014 APLICADA PARA LAS VIVIENDAS UBICADAS DENTRO DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ZAP), DEFINIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

A) ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL

Unidad Administrativa: Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón

Área Administrativa: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Coordinación de Programas Comunitarios

B) OBJETIVO Y ALCANCES

Objetivos Generales

Apoyar con la construcción de cuartos dormitorio adicionales y/o construcción de cuartos para baño, para el mejoramiento de las condiciones de la vivienda con rezago social de la Delegación Álvaro Obregón y contribuir a en la mejora de la calidad de vida de sus ocupantes.

Por lo anterior, el programa tiene como:

- **Población Objetivo:** viviendas en condiciones de rezago social de acuerdo a los “Criterios Generales para la Acreditación de la pobreza extrema 2014” en el Distrito Federal
- **Población Potencial:** viviendas en condiciones de rezago social de acuerdo a los “Criterios Generales para la Acreditación de la pobreza extrema 2014” en la Delegación Álvaro Obregón
- **Población Beneficiada:** Padrón de viviendas beneficiadas emitido por la Delegación Álvaro Obregón

ALCANCES

- a) Se beneficiará a los habitantes de los ZAP’s 1561 y 1932, con la construcción de cuando menos 50 cuartos dormitorio adicionales y/o cuando menos 50 cuartos de baño, en cada una de las ZAP’s.

C) METAS FÍSICAS

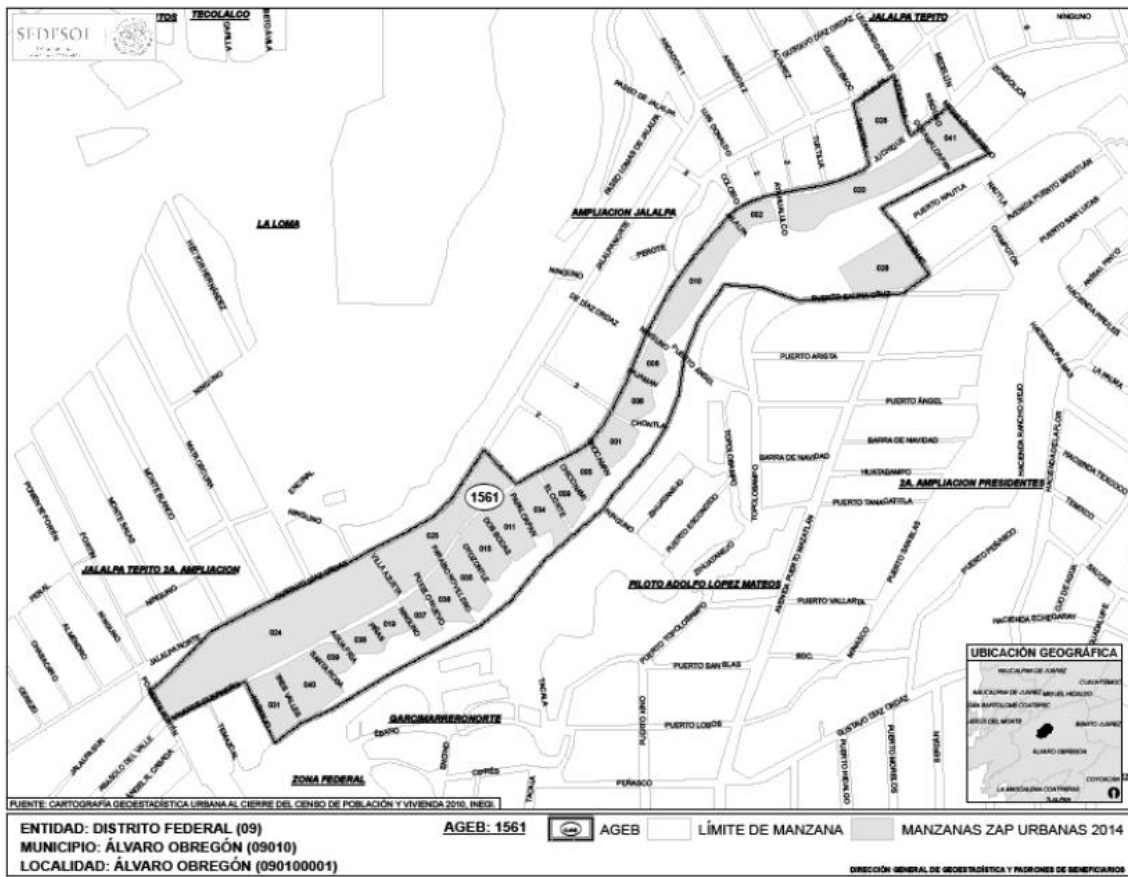
En el presente Ejercicio se realizarán cuando menos 200 apoyos realizando las acciones que a continuación se enumeran:

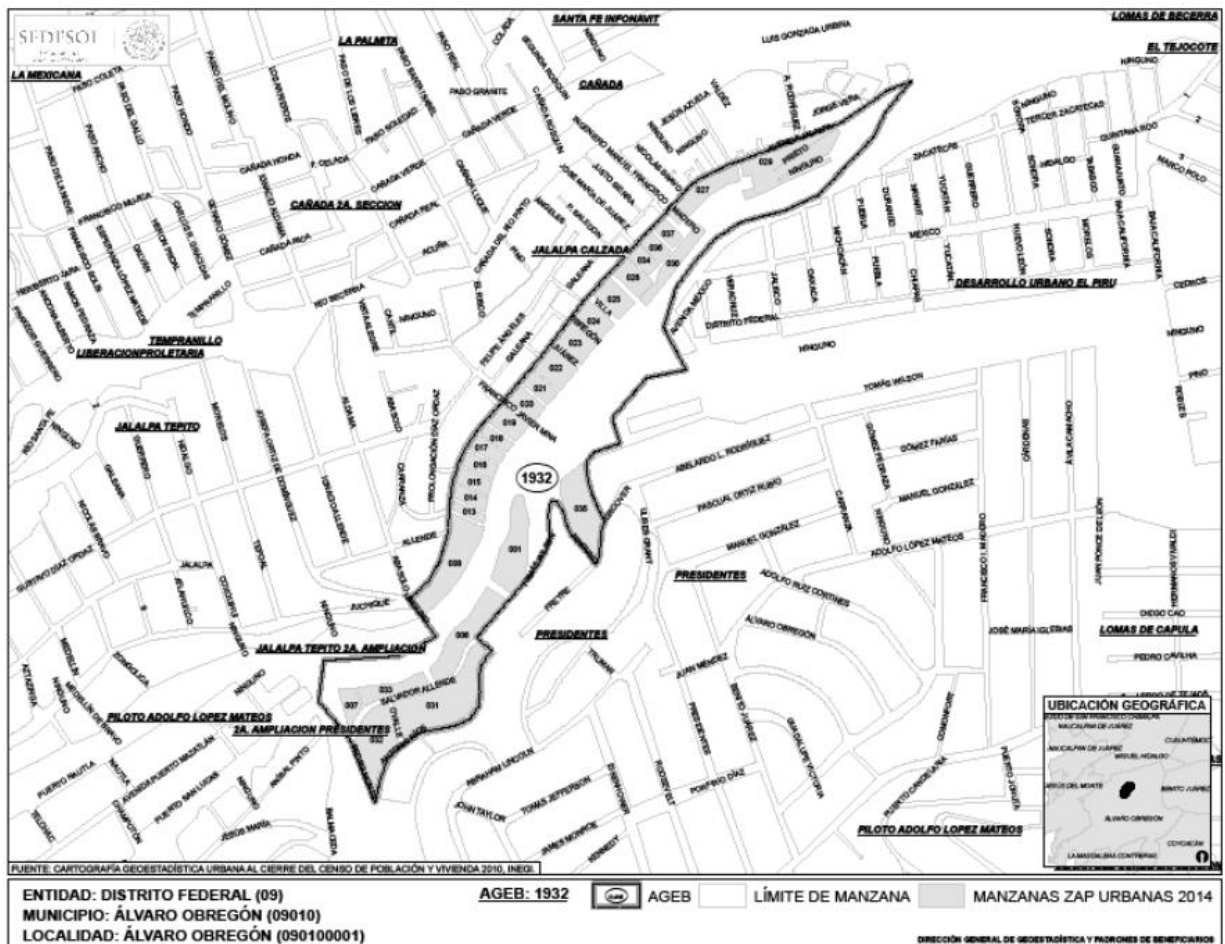
- (1) Construcción de cuando menos 50 cuartos dormitorio adicionales en viviendas ubicadas en la ZAP 1561
- (2) Construcción de cuando menos 50 cuartos para baño en viviendas ubicadas en la ZAP 1561
- (3) Construcción de cuando menos 50 cuartos dormitorio adicionales en viviendas ubicadas en la ZAP 1932
- (4) Construcción de cuando menos 50 cuartos para baño en viviendas ubicadas en la ZAP 1932

Las colonias que abarcan las ZAP's mencionados son:

ZAP	Colonias (1)
1561	Jalalpa Tepito 2a. Ampliación, Piloto Adolfo López Mateos
1932	2a. Ampliación Presidentes, Jalalpa Calzada, Presidentes y Jalalpa Tepito 2a. Ampliación

(1) Las viviendas que se ubiquen dentro de las ZAP's, son aquellas que se encuentren dentro de los siguientes mapas:





D) PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” por un monto total de \$8’000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M. N) durante el Ejercicio Fiscal 2014, conforme a la suficiencia presupuestal asignada.

E) REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos:

El o la interesada, deberán:

- Acreditar que la vivienda se ubica dentro de las ZAP’s descritas en el inciso C. METAS FÍSICAS, en la Delegación Álvaro Obregón, entregando copia del comprobante de domicilio (con vigencia no mayor a tres meses): Recibo de Luz de la Comisión Federal de Electricidad “CFE”, recibo de agua, predial o teléfono fijo.

Además, el o la interesada deberá entregar:

- Copia de la credencial de elector vigente
- Copia de acta de nacimiento
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Tres fotos que demuestren las condiciones internas y externas de la vivienda.
- Redactar una carta bajo protesta de decir verdad, donde se mencione:
 - En caso de que se elija el beneficio de la construcción del cuarto de baño que cuenta con un espacio mínimo de 3 m² para su construcción

- En caso de elegir el beneficio de un cuarto adicional, mencionar que se cuenta con un espacio mínimo de 7.5 m² para su construcción.
- Se puede seleccionar ambos beneficios, cubriendo los requisitos señalados en cada una y mencionando ambos dentro de la carta

Acceso

El o la interesada deberá ingresar su solicitud en las instalaciones de cualquiera de las Direcciones Territoriales Jalalpa y Plateros, ubicadas en:

Dirección Territorial	Domicilio	Teléfono
Jalalpa	Av. Gustavo Díaz Ordaz S/N Esq. con Chabacano, Colonia Jalalpa el Grande "Centro Social Jalalpa el Grande"	2591-7434
Plateros	Adolfo de la Huerta, Esq. Ruíz Cortines y Álvaro Obregón, Colonia Presidentes	1713-1730

Consideraciones

- El ingreso de la documentación no garantiza la asignación del apoyo, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso de selección.

Causales de baja

- No presentar la Documentación Correspondiente en tiempo y forma.
- No cumplir con los requisitos.

Selección de las viviendas:

Una vez ingresados los documentos, la Coordinación de Programas Comunitarios, realizará una visita de inspección para verificar que la vivienda cumpla con los requisitos.

Posterior al diagnóstico, la Coordinación de Programas Comunitarios solicitará al Presidente del Comité de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, se realice una sesión, donde se darán a conocer los proyectos ingresados, así como los que se someten a aprobación para el inicio de construcción.

A partir de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Comité sesionará de manera semanal o a convocatoria de su Presidente y continuará realizándolo hasta que se agote el monto establecido como programación presupuestal.

Una vez realizada la selección, la Coordinación de Programas Comunitarios le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria al o la interesada, que será beneficiario del apoyo y se realizará una cita para el inicio de los trabajos, donde él o la interesada deberá permitir el ingreso de los trabajadores debidamente identificados.

A su vez, la lista de seleccionados se publicará en la página delegacional www.dao.gob.mx.

F) PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La selección de los proyectos estará a cargo del "Comité de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano" el cual estará integrado por:

- El Director General de Obras y Desarrollo Urbano
- El Director General de Servicios Urbanos
- El Director General de Administración
- El Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales
- El Jefe de la Oficina del Jefe Delegacional
- El Presidente de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional en Álvaro Obregón
- La Contraloría Interna como invitada

Cada uno de ellos podrá nombrar un suplente que asista cuando al titular no le sea posible. El Presidente del Comité será el Jefe Delegacional; quien también podrá nombrar un suplente; y el Secretario será el Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

Difusión: Se realizará a través de medios impresos, en las Direcciones Territoriales y en la página delegacional www.dao.gob.mx, para el conocimiento de la población del Órgano Político Administrativo y estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales.

Acceso y Registro: Lineamientos ya previstos en el Inciso E. de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Operación: Las Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia de la acción institucional de Mejoramiento de Vivienda en Condiciones de Rezago Social, derivada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), dentro del Ejercicio Fiscal 2014.

El Apoyo tendrá una cobertura y atención sólo para las viviendas ubicadas dentro de las ZAP's establecidas en el inciso C de Metas Físicas, de la Demarcación del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, cumpliendo con todos los requisitos establecidos.

La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección Técnica adscrita a esta última, calendarizarán el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2014; así como la asignación oportuna de los recursos para que las constructoras realicen los trabajos de construcción bajo lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, Reglamento de Construcción del Distrito Federal y demás normatividad aplicable en la materia.

Con base en las estimaciones de bajas, de beneficiarios y disponibilidad presupuestal, se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevos beneficiarios, así como el período de incorporación, siempre ajustándose al año fiscal 2014 así como al monto establecido como programación presupuestal.

Supervisión y Control: Estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios, mediante verificación domiciliaria que garantice el cumplimiento de los requisitos previstos en el Inciso E. de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

G) PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos, que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V, 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP).

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna en la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF). Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo que, seguido en forma de juicio, tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad. Asimismo, el interesado podrá llevar al cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H) MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de esta Acción Institucional podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I) MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

A través de visitas y recorridos por cada una de las zonas que resulten beneficiadas en la acción de Mejoramiento de Vivienda en Condiciones de Rezago Social, dentro del Ejercicio Fiscal 2014, se realizará verificación de la utilización de los recursos asignados; asimismo, se recogerán impresiones de los propios vecinos en subsecuentes reuniones vecinales. El Indicador final de los objetivos y metas del Programa será a través del Resultado de cada Proyecto; es decir, en base al cumplimiento del Convenio de Colaboración Tripartita, supervisión periódica realizada por el Comité de Supervisión, representante de la empresa ejecutora y la Delegación Álvaro Obregón, representada por la Coordinación de Programas Comunitarios.

J) LA ARTICULACIÓN CON OTRAS ACCIONES INSTITUCIONALES

A fin de dar una mayor y óptima cobertura de atención a la demanda de servicios que presentan los vecinos, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, canaliza a las diferentes Áreas de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, solicitudes en los campos de Atención a la Salud, el Adulto Mayor, Personas con Discapacidad, Jefas de Familia, Juventud, Educación, Actividades Deportivas, Culturales y Recreativas.

K) FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, invita a los vecinos a participar en forma activa en la Supervisión de los diferentes beneficios Institucionales de los que pueden ser objeto, con el propósito de que conozcan de la problemática y avances que vive su comunidad.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La presente entrará en vigor el día de su Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D. F. a 26 de Septiembre de 2014

A t e n t a m e n t e

Lic. Leonel Luna Estrada

(Firma)

C. Jefe Delegacional en Álvaro Obregón

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

JAIME FUENTES JUNCO, Director General de Desarrollo Social en la Delegación Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos 87, 112 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38 y 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 121, 122, 122 Bis fracción VII inciso E, 123 fracción XIV, 128 y 174 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; emito el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los listados de los Padrones de Beneficiarios de diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2013, que a continuación se enlistan:

1. HaGAMos Estudiantes de Excelencia 2013
2. SiGAMos Apoyando tu Educación 2013
3. Grupos Vulnerables 2013
4. MejorGAMdo tu Casa 2013

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Este aviso deja sin efecto los padrones de beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1828 de fecha 31 de marzo de 2014, en lo que se refiere a los programas sociales HaGAMos Estudiantes de Excelencia 2013, SiGAMos Apoyando tu Educación 2013, Grupos Vulnerables 2013 y MejorGAMdo tu Casa 2013.

México, D.F. a 23 de septiembre de 2014

Jaime Fuentes Junco

(Firma)

**Director General de Desarrollo Social
en la Delegación Gustavo A. Madero**

(Estos padrones se anexan en archivo digital)

DELEGACIÓN MILPA ALTA

PEDRO RODRÍGUEZ ARELLANO DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO SUSTENTABLE EN MILPA ALTA, con fundamento en los artículos 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 Fracción XII, 37, 38 y 39 Fracción XLIV, XLV y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 96, 97, y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 3 Fracción III, 120, 122 bis Fracción XII inciso F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones III, IV, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo delegatorio de facultades publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 24 de Octubre de 2012, y los Avisos a través de los cuales se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, publicados los días 27 de febrero, 05 de marzo, 16 de abril y 02 de mayo de 2013; emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LISTADOS DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

1. PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE NOPAL 2013.
2. PROGRAMA DEL SECTOR FRUTÍCOLA Y PRODUCTIVO 2013.
3. PROGRAMA DE APOYO PARA EL CULTIVO DE FORRAJES Y PAGO DE SERVICIOS DE TRACTOR 2013.
4. PROGRAMA DE APOYO CON PAQUETES DE ESPECIES MENORES Y/O AVES DE CORRAL 2013.
5. PROGRAMA DE ABONO ORGÁNICO EN ESPECIE 2013.
6. PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC) 2013.
7. PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO 2013.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

TRANSITORIOS

ÚNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE

(Firma)

**PEDRO RODRÍGUEZ ARELLANO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y
ECONÓMICO SUSTENTABLE EN MILPA ALTA**

(Estos padrones se anexan en archivo digital)

DELEGACIÓN TLALPAN

MARICELA CONTRERAS JULIÁN, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV, LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y 1 y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2014, específicamente en el “Programa delegacional de Desarrollo Rural (Autoempleo Rural Sustentable)”, publicado en fecha 30 de enero de 2014, número de ejemplar 1788.

Artículo Único.- Se modifica el “Programa delegacional de Desarrollo Rural (Autoempleo Rural Sustentable)”, en las siguientes partes tal y como a continuación se indica:

Páginas 218 y 219, que comprende el Apartado II.

Dice:

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Fin. Contribuir en la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos suelo, agua y vegetación.

Propósito. Los recursos naturales de la Delegación Tlalpan se conservan mediante el desarrollo productivo de las comunidades rurales.

Objetivo General: Conservar e incrementar los servicios ambientales a través del manejo protección y restauración de los recursos naturales.

Objetivo Género: Incorporar la equidad de género en todas las actividades de conservación, uso y manejo sustentable de los Recursos Naturales.

Propiciar el manejo sustentable de los recursos naturales, mediante la promoción de proyectos de reforestación y cuidado del bosque, que incrementen la capacidad de captura de carbono y reduzcan la emisión de partículas suspendidas, mejorando así la calidad del aire.

Fomentar proyectos agropecuarios integrales, con enfoque de desarrollo sustentable que articule la adopción de tecnologías apropiadas, promueva la diversificación, el encadenamiento de los procesos productivos y mantenga niveles aceptables de inversión.

Apoyar actividades rurales extensivas en uso de suelo, de servicios ecoturísticos y recreativos, con la finalidad de conservar usos rurales productivos y preservadores del medio ambiente e inhibir el crecimiento urbano.

Impulsar la producción de bienes agropecuarios, agroindustriales y artesanales de alta calidad y alto valor agregado y apoyar proyectos productivos con grupos específicos de población: mujeres, jóvenes y adultos mayores, con la intención de mejorar las condiciones de vida de los grupos vulnerables de los poblados rurales.

Promover acciones que eviten los procesos de erosión de los suelos en todas sus manifestaciones, mediante acciones de reforestación y dotación de obras de corrección de cárcavas en zonas de ladera, la construcción de presas de gavión; corrección de cauces naturales y de pendientes de drenes agrícolas, mejoramiento de las técnicas de labranza agrícola, construcción y restauración de terrazas agrícolas, difusión a la introducción de barreras vivas, cortinas rompe viento y prevención y control oportuno de incendios forestales.

Propiciar proyectos que tengan la finalidad de coadyuvar en la prevención y control de la contaminación, así como la de apoyar labores productivas marginales, mediante la instrumentación de proyectos que apoyen la generación de mano de obra a través de programas temporales de empleo.

Fortalecer y consolidar la organización de los ejidos y comunidades que se localizan en la Delegación así como de sus sociedades de productores que se encuentran constituidas, que permita identificar problemas e intereses comunes, tomar conciencia de la necesidad de organizarse para resolverlos y aprovecharlos, definir objetivos y metas e identificar los recursos con los que se cuenta en el núcleo o poblado para proyectar su aprovechamiento.

El Programa está dirigido a mujeres y hombres pertenecientes a los pueblos originarios, así como la población rural de la delegación Tlalpan. Habitantes en suelo de conservación.

El objetivo es consolidar el desarrollo sustentable de la Ciudad de México, a través de la participación y el ejercicio responsable y equitativo de toda la ciudadanía en la ordenación, conservación, protección y rehabilitación del medio ambiente y los recursos naturales.

El monto se entregará respecto al valor del equipo solicitado por individuo. Será un monto de entrega en una sola exhibición.

La difusión se realizara mediante convocatoria, en los pueblos de esta delegación a través de autoridades ejidales-comuneros.

Bajo ningún caso las y los funcionarios públicos podrán proceder de manera, diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

La solicitud se ingresa por escrito, a la dirección general de ecología y desarrollo sustentable con copia a la dirección de conservación de desarrollo sustentable, indicando el tipo de actividad y el lugar de elaboración, anexando el formato que se entrega en la área técnica, para los datos personales.

Una vez entregado el cheque se le da seguimiento y se solicita, comprobación de proyecto en el cual indique como se gastaron el recurso económico.

Debe decir:

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Fin. Contribuir en la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos suelo, agua y vegetación.

Propósito. Los recursos naturales de la Delegación Tlalpan se conservan mediante el desarrollo productivo de las comunidades rurales, **de suelo en conservación.**

Objetivo General: Conservar y restaurar los recursos naturales para incrementar los servicios ambientales a través del manejo, protección, **de limpieza de barrancas y obras de conservación de suelo y agua para restaurar** los recursos naturales, **así como promover el mantenimiento avanzado de las plantaciones forestales comerciales.**

Objetivo de Género: Incorporar la equidad de género en todas las actividades de conservación, uso y manejo sustentable de los Recursos Naturales.

Propiciar el manejo sustentable de los recursos naturales, mediante la promoción de proyectos de reforestación y cuidado del bosque, que incrementen la capacidad de captura de carbono y reduzcan la emisión de partículas suspendidas, mejorando así la calidad del aire.

Potenciar las actividades en la Plantaciones Forestales Comerciales y destinar recursos para el mantenimiento avanzado en dichas plantaciones y lograr una sustentabilidad laboral.

Fomentar proyectos agropecuarios integrales, con enfoque de desarrollo sustentable que articule la adopción de tecnologías apropiadas, promueva la diversificación, el encadenamiento de los procesos productivos y mantenga niveles aceptables de inversión.

Apoyar actividades rurales extensivas en usos de suelo, de servicios ecoturísticos y recreativos, con la finalidad de conservar usos rurales productivos y preservadores del medio ambiente e inhibir el crecimiento urbano.

Impulsar la producción de bienes agropecuarios, agroindustriales y artesanales de alta calidad y alto valor agregado y apoyar proyectos.

Promover acciones que eviten los procesos de erosión de los suelos en todas sus manifestaciones, mediante acciones de reforestación y dotación de obras de corrección de cárcavas en zonas de ladera, la construcción de presas de gavión; corrección de cauces naturales y de pendientes de drenes agrícolas, mejoramiento de las técnicas de labranza agrícola, construcción y restauración de terrazas agrícolas, difusión a la introducción de barreras vivas, cortinas rompe viento y prevención y control oportuno de incendios forestales.

Propiciar proyectos que tengan la finalidad de coadyuvar en la prevención y control de la contaminación, así como la de apoyar labores productivas marginales, mediante la instrumentación de proyectos que apoyen la generación de mano de obra a través de programas temporales de empleo.

Fortalecer y consolidar la organización de los ejidos y comunidades que se localizan en la Delegación así como de sus sociedades de productores que se encuentran constituidas, que permita identificar problemas e intereses comunes, tomar conciencia de la necesidad de organizarse para resolverlos y aprovecharlos, definir objetivos y metas e identificar los recursos con los que se cuenta en el núcleo o poblado para proyectar su aprovechamiento.

El Programa está dirigido a mujeres y hombres pertenecientes a los pueblos originarios, así como la población rural de la delegación Tlalpan. Habitantes en suelo de conservación.

El objetivo es consolidar el desarrollo sustentable de la Ciudad de México, a través de la participación y el ejercicio responsable y equitativo de toda la ciudadanía en la ordenación, conservación, protección y rehabilitación del medio ambiente y los recursos naturales.

El monto se entregará respecto al valor del equipo solicitado por individuo. Será un monto de entrega en una sola exhibición.

La difusión se realizara mediante convocatoria, en los pueblos de esta delegación a través de autoridades ejidales-comuneros.

Bajo ningún caso las y los funcionarios públicos podrán proceder de manera, diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

La solicitud se ingresa por escrito, a la dirección general de ecología y desarrollo sustentable con copia a la dirección de conservación de desarrollo sustentable, indicando el tipo de actividad y el lugar de elaboración, anexando el formato que se entrega en la área técnica, para los datos personales.

Una vez entregado el cheque se le da seguimiento y se solicita, comprobación de proyecto en el cual indique como se gastaron el recurso económico.

Página 219, Apartado III.

Dice:

III. METAS FÍSICAS

Apoyar hasta 65 proyectos

Las acciones incluyen el proceso de identificación y elaboración del proyecto y la integración de los expedientes; los proyectos son dirigidos a la conservación de suelo y agua, así como a las actividades productivas agropecuarias, forestales y turísticas.

Los proyectos de conservación y productivos inciden en mantener el suelo de conservación, en superficie y en la población que habita en los poblados rurales.

Debe decir:

III. METAS FÍSICAS

El número de apoyos estará sujeto a los montos de los solicitantes por cada rubro, siempre y cuando sean validados por el Comité de Asignación de Recursos.

Se otorgarán apoyos para el mantenimiento avanzado de plantaciones forestales comerciales; apoyos para la adquisición de equipo y maquinaria a las unidades de producción para cultivos hortícolas, ornamentales, agroindustriales; apoyos para la adquisición de equipo para el ordenamiento de la ganadería, así como para la transformación y comercialización de sus productos; apoyos para realizar acciones de limpieza de las barrancas en Suelo de Conservación, generando empleo temporal para los pobladores de la región; y apoyos para realizar acciones para mantener el suelo de conservación con obras para evitar la pérdida por erosión en Suelo de Conservación.

En total se otorgará hasta \$4, 500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/00 M.N.).

Página 219, Apartado IV.

Dice:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

En total se entregaran hasta aproximadamente \$3, 000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.). A los beneficiarios se entregaran los recursos autorizados en una sola exhibición.

Debe decir:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

En total se entregará recursos hasta por un monto de \$4, 500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/00 M.N.).

A los beneficiarios se les entregara el recurso en una sola exhibición.

Se apoyarán las siguientes vertientes:

Se otorgarán apoyos para el mantenimiento avanzado de plantaciones forestales comerciales; apoyos para la adquisición de equipo y maquinaria a las unidades de producción para cultivos hortícolas, ornamentales, agroindustriales; apoyos para la adquisición de equipo para el ordenamiento de la ganadería, así como para la transformación y comercialización de sus productos; apoyos para realizar acciones de limpieza de las barrancas en Suelo de Conservación, generando empleo temporal para los pobladores de la región; y apoyos para realizar acciones para mantener el suelo de conservación con obras para evitar la pérdida por erosión en Suelo de Conservación.

Página 219, Apartado V.

Dice:

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Generales:

1. Presentar proyecto.
2. Que en el Proyecto se establezca el compromiso de aportar trabajo y recursos para su aprobación.
3. En caso de propiedad privada contar con el documento que acredite la posesión del predio.
4. Que se comprometa a cumplir la normatividad establecida en Suelo de Conservación.
5. Llenar solicitud en donde se indique el objetivo del proyecto y la identificación del o los solicitantes.
6. Comprometerse a aplicar los apoyos para los fines establecidos en el proyecto.
7. Presentar croquis del terreno en donde se llevará a cabo el proyecto.
8. En el caso de quienes recibieron un apoyo anterior a la presentación del proyecto, tendrá que mostrar su comprobación del recurso anterior.

Para asociaciones productivas

1. Presentar documentación vigente que acredite la figura legal de la organización: acta constitutiva (solo en nuevos proyectos), registro, nombre e identificación de los socios, acta que acredite la personalidad jurídica de los representantes y acuerdo de asamblea en donde se decidió impulsar el proyecto.
2. Presentar documentación vigente que acredite a cada socio, original y copia de: Clave Única de Registro de Población, identificación oficial y comprobante de domicilio. Los originales son para cotejar.

Para Grupos de Trabajo

1. Presentar acta de asamblea en donde acuerdan constituir el Grupo de trabajo y que contenga, quien los representa, cual es el proyecto que desean impulsar, nombre de los socios y comprobante de domicilio.
2. Presentar documentación vigente que acredite a cada miembro del grupo, original y copia de: Clave Única de Registro de Población, identificación oficial y comprobante de domicilio. Los originales son para cotejar.

Para individuos

Presentar documentación vigente del solicitante, original y copia de: Clave Única de Registro de Población, identificación oficial y comprobante de domicilio. Los originales son para cotejar.

Debe decir:

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Generales

1. Presentar proyecto.
2. Que en el Proyecto se establezca el compromiso de aportar trabajo y recursos para su aprobación.
3. En caso de Propiedad privada contar con el documento que acredite la posesión del predio.
4. Que se comprometa a cumplir la normatividad establecida en Suelo de Conservación.
5. Llenar solicitud en donde se indique el objetivo del proyecto y la identificación del o los solicitantes.
6. Comprometerse a aplicar los apoyos para los fines establecidos en el proyecto.
7. Presentar croquis **de ubicación** del terreno en donde se llevará a cabo el proyecto.

8. En el caso de quienes recibieron un apoyo anterior **no tendrán acceso a esta ampliación.**
9. **En su caso presentar el documento que compruebe contar con el registro como plantación forestal comercial ante la Federación.**

Para asociaciones productivas

- Presentar documentación vigente que acredite la figura legal de la organización: acta constitutiva, registro, nombre e identificación de los socios, acta que acredite la personalidad jurídica de los representantes y acuerdo de asamblea en donde se decidió impulsar el proyecto.
- Presentar documentación vigente que acredite a cada socio, original y copia de: Clave Única de Registro de Población (CURP), identificación oficial y comprobante de domicilio. Los originales son para cotejar.

Para Grupos de Trabajo

- Presentar acta de asamblea en donde acuerdan constituir el Grupo de trabajo y que contenga, quien los representa, cual es el proyecto que desean impulsar, nombre de los socios y comprobante de domicilio.
- Presentar documentación vigente que acredite a cada miembro del grupo, original y copia de: CURP, identificación oficial y comprobante de domicilio. Los originales son para cotejar.

Para individuos

Presentar documentación vigente del solicitante, original y copia de: CURP, identificación oficial y comprobante de domicilio. Los originales son para cotejar.

Páginas 219 y 220, que comprenden el Apartado VI.

Dice:

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El área responsable de la Delegación de dictaminar los proyectos es la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable.

Para que los proyectos cuenten con dictamen positivo deberán contar con viabilidad ambiental, social y técnica.

La aprobación de los proyectos se realizará por parte del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos.

Se dará preferencia a los proyectos orientados a:

1. Mejorar los Servicios Ambientales
2. Proteger o restaurar el Suelo de Conservación.
3. Reconvertir áreas agrícolas y ganaderas a áreas forestales.
4. Aprovechar el agua de lluvia en embalses u ollas de agua.
5. Fomentar la prestación de servicios ambientales.
6. Evitar la erosión del suelo.
7. Presentar un manejo eficiente de agua.
8. Fomentar la agricultura orgánica.
9. Fomentar los proyectos en cuyos terrenos cuenten con equipamiento en servicios que demanda el mismo.
10. Contar con compromisos de compra de su producto.
11. Generar mayor número de empleos directos e indirectos.

Para grupos que hayan solicitado apoyos en los últimos tres años a la Delegación o alguna de las Secretarías de Gobierno del Distrito Federal o al Gobierno Federal, será necesario que manifiesten bajo protesta de decir verdad que han cumplido con los compromisos contraídos.

Las líneas de acción a apoyar son las siguientes (entre otras)

Agrícolas

- Agricultura orgánica.
- Proyectos intensivos en uso del suelo (Invernaderos).
- Prevención de la erosión con prácticas vegetativas, labranza mínima, cortinas rompevientos y bordos.
- Apoyo a cultivos tradicionales

Pecuarios

- Ordenamiento de la ganadería y reconversión de libre pastoreo a estabulada.

- Establecimiento de praderas.
- Mejoramiento de Instalaciones

Forestal

- Reconversión productiva a uso forestal mediante el establecimiento de plantaciones forestales comerciales asociadas con cultivos agrícolas.
- Establecimiento de parcelas experimentales de agroforestería.
- Mejoramiento de servicios ambientales.

Apoyo a la producción

- Integradoras y comercializadoras de productos rurales
- Apoyos financieros a la producción agropecuaria
- Identificación de Ideas de inversión.

Conservación y Restauración

- Protección y restauración de los recursos naturales
- Reciclamiento de desperdicios orgánicos para la producción de insumos
- Sistemas de captura, almacenamiento, tratamiento y potabilización de agua de lluvia

La Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable, informará a los beneficiados de las fechas para la celebración de los convenios de concertación. La Dirección de Conservación Recursos Naturales elaborará los convenios de concertación, asimismo realizará los trámites necesarios para la obtención de los recursos.

Debe decir:

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La difusión se realizará mediante convocatoria, en los pueblos de esta delegación a través de las autoridades ejidales, comunales, y la autoridad el pueblo y los medios con que cuente la delegación.

Las solicitudes se deberán ingresar a la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable, indicando tipo de proyecto y lugar de ubicación.

- El área responsable de la Delegación de dictaminar los proyectos, es la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable **a través de la Dirección de Conservación de Recursos Naturales.**
- Para que los proyectos cuenten con dictamen positivo deberán contar con viabilidad ambiental, social, **económica** y técnica.
- La aprobación de los proyectos se realizará por parte del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos **de la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable.**

Se dará preferencia a los proyectos orientados a:

- Mejorar los Servicios Ambientales
- Proteger y restaurar el Suelo de Conservación.
- Reconvertir áreas agrícolas y ganaderas a áreas forestales.
- Evitar la erosión del suelo.
- Fomentar la agricultura orgánica.
- **Generar empleo temporal en suelo de conservación con el enfoque de limpieza de cauces y barrancas.**
- **Que hayan obtenido un recurso federal para mantenimiento avanzado de plantaciones forestales comerciales.**

Una vez entregado el recurso económico, se le dará seguimiento y se solicitará la comprobación del proyecto en el que se nos indique en que se gastaron el recurso con documentos oficiales.

Las líneas de acción a apoyar son las siguientes:

Agrícolas

- Agricultura orgánica.
- Proyectos intensivos en uso del suelo (Invernaderos).

- Prevención de la erosión con prácticas vegetativas, labranza mínima, cortinas rompe vientos y bordos.
- Apoyo a cultivos tradicionales

Forestal

- **Para el mantenimiento avanzado de plantaciones forestales comerciales, ubicadas en suelo de conservación.**
- Establecimiento de parcelas experimentales de agroforestería y **silvicultura**.
- Mejoramiento de servicios ambientales.

Conservación y Restauración

- Protección y restauración de los recursos naturales **de suelo**
- Reciclamiento de desperdicios orgánicos para la producción de insumos

La Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable, informará a los beneficiados de las fechas para la celebración de los convenios de concertación. **A través de** la Dirección de Conservación Recursos Naturales elaborará los convenios de concertación, asimismo realizará los trámites necesarios para la obtención de los recursos.

Páginas 220 y 221, que comprende el Apartado IX.**Dice:****IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES**

La encargada del seguimiento de los grupos apoyados es la Dirección de Manejo de Recursos Naturales (SMRN).

Los indicadores de este programa serán el número de proyectos apoyados de acuerdo al programa inicial de trabajo, así como del número de beneficiarios.

Debe decir:**IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES**

La encargada del seguimiento de los grupos apoyados es la Dirección de Manejo de Recursos Naturales.

Los indicadores de este programa serán el número de proyectos apoyados de acuerdo al programa inicial de trabajo, así como del número de beneficiarios.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y cumplimiento.

Dado en la sede de la Jefatura Delegacional en Tlalpan a los quince días del mes de julio del año dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

MARICELA CONTRERAS JULIÁN
JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. Juan José Rivera Crespo, encargado de despacho de la Secretaría Técnica del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, con fundamento en la atribución que le confiere el artículo 16, fracción VIII del Reglamento Interior de este Instituto y en cumplimiento al Punto Quinto del Acuerdo 1299/SO/24-09/2014, mediante el cual se determina que cualquier referencia a la otrora Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP), por parte de los entes obligados, se entenderá hecha a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, aprobado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA QUE CUALQUIER REFERENCIA A LA OTRORA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES (RESDP), POR PARTE DE LOS ENTES OBLIGADOS, SE ENTENDERÁ HECHA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF) fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el tres de octubre de dos mil ocho.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la LPDPDF, el INFODF es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la ley en mención y las normas que de ella deriven, además de ser la autoridad encargada de garantizar la protección y el correcto tratamiento de datos personales, así como de velar por los principios que rigen a los sistemas de datos personales en posesión de los entes públicos del Distrito Federal.
4. Que conforme a lo establecido en el artículo 5 de la LPDPDF, los sistemas de datos personales en posesión de los entes públicos se rigen por los principios de licitud, consentimiento, calidad de los datos, confidencialidad, seguridad, disponibilidad y temporalidad.
5. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, fracción I de la LPDPDF, el INFODF tiene como una de sus atribuciones la de establecer, en el ámbito de su competencia, políticas y lineamientos de observancia general para el manejo, tratamiento, seguridad y protección de los datos personales que estén en posesión de los entes públicos.
6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción VI, de la LPDPDF, el INFODF tiene como una de sus facultades emitir opiniones sobre temas relacionados con dicha ley, así como formular observaciones y recomendaciones a los entes públicos por el incumplimiento a los principios que rigen la LPDPDF.
7. Que mediante el Acuerdo 547/SO/14-10/2009, de catorce de octubre de dos mil nueve, el Pleno del INFODF aprobó los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal (Lineamientos), cuyo objeto es establecer directrices y criterios para la aplicación e implementación de la LPDPDF. Dichos Lineamientos fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintiséis de octubre de dos mil nueve.

8. Que el artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, contemplan la obligación de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el acuerdo de creación o modificación de los sistemas de datos personales, mismo que deberá ser emitido por el titular del Ente Público.
9. Que en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo 0795/SO/04-07/2012 del cuatro de julio del dos mil doce, la Dirección de Datos Personales realizó la evaluación para determinar si la información inscrita en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) cumplía con los criterios aprobados por el Pleno para garantizar su actualización y confiabilidad.
10. Que la Evaluación de la calidad de la información inscrita en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) es una evaluación-diagnóstico con la finalidad de conocer el grado de confiabilidad de dicha información a través de los criterios y metodología aprobados en el Acuerdo señalado en el considerando inmediato anterior.
11. Que mediante el Acuerdo 0825/SO/03-07/2013, se aprobó el Informe de resultados de la evaluación diagnóstico de la calidad de la información inscrita en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) con sus respectivas recomendaciones.
12. Que las recomendaciones emitidas a los Entes Públicos fueron notificadas conforme a lo establecido en el PUNTO SÉPTIMO del Acuerdo 0825/SO/03-07/2013 del tres de julio de dos mil trece.
13. Que en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales habilitado por este Instituto (RESDP), se incluye un elemento que se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal referente a los destinatarios, que son aquellos entes públicos a los que, en virtud de un mandato legal, se tienen que entregar información que contiene datos personales.
14. Que conforme a lo establecido en el Acuerdo 0825/SO/03-07/2013, los Entes Públicos que recibieron recomendaciones en los criterios 37, 38 y 39, respecto de los destinatarios que debían incluir, entre los que se encontraba la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los cuales deben ser publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, conforme al acuerdo de modificación de sus sistemas de datos personales, además de incluirlos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP), habilitado por este Instituto.
15. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, corresponde a la ahora Auditoría Superior de la Ciudad de México, ordenar visitas, revisiones e inspecciones, practicar auditorías, solicitar informes, revisar libros, documentos, registros, sistemas y procedimientos para comprobar si la recaudación de los ingresos se ha realizado de conformidad con las leyes aplicables en la materia, además de requerir a los sujetos de fiscalización y/o autoridades competentes y/o terceros; la información y documentación relacionada con la revisión de la Cuenta Pública, a fin de realizar diligencias, actuaciones, compulsas y certificaciones que en cumplimiento de sus funciones corresponda.
16. Que por Acuerdo 1303/SO/30-10/2013, el Pleno de este Instituto aprobó los Criterios y Metodología de evaluación de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
17. Que los Criterios y Metodología aprobados en el Acuerdo 1303/SO/30-10/2013 permiten garantizar el cabal cumplimiento del deber de publicar los acuerdos de creación, modificación y supresión de los sistemas de datos personales en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por parte de los Entes Públicos, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la LPDPDF.
18. Que en términos del Considerando anterior, los Entes que no publiquen las modificaciones a sus sistemas de datos personales serán penalizados en la calificación correspondiente al “Índice de cumplimiento del deber de publicar la creación o modificación de los SDP en posesión del Ente Público, previsto en el artículo 7 de la LPDPDF”, el cual forma parte del “Índice de cumplimiento de las obligaciones en materia de datos personales” de los Criterios y Metodología para la entrega de reconocimientos de Mejores Prácticas en Protección de Datos Personales 2014.
19. Que para efectos de lo establecido en los Criterios y Metodología para la entrega de reconocimientos de Mejores Prácticas en Protección de Datos Personales 2014, se evaluarán las publicaciones realizadas del 30 de octubre de 2013 al 28 de noviembre de 2014.

20. Que el 09 de julio de dos mil catorce, fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
21. Que el ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, refiere que los recursos materiales y humanos que conforman el patrimonio y estructura de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sin más trámite o formalidad pasarán a formar parte del patrimonio y estructura de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.
22. Que el ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, indica que se abroga la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo establecido en el presente Decreto.
23. Que el ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, señala que las disposiciones jurídicas y normativas que en su contenido reserven denominación, atribuciones, facultades, derechos y obligaciones respecto de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto se deberán aplicar, referir, interpretar y entender en favor de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.
24. Que el ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO da un término de 90 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, para que se expidan las normas reglamentarias y se realicen las adecuaciones normativas que correspondan.
25. Que la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, figura como destinatario de los sistemas de datos personales de los entes públicos, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales habilitado por este Instituto (RESDP).
26. Que la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a partir de la entrada en vigor de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México se denomina Auditoría Superior de la Ciudad de México.
27. Que la ahora Auditoría Superior de la Ciudad de México, figurará como destinatario de los sistemas de datos personales de los entes públicos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales habilitado por este Instituto (RESDP), en lugar de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
28. Que el cambio de nomenclatura de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el de Auditoría Superior de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los numerales 6, 7 (inciso IV), y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, implica la obligación de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en el acuerdo de creación o modificación de los sistemas de datos personales, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México como destinatario.
29. Que de conformidad con el artículo 25 TER, fracción I, del Reglamento Interior del INFODF, la Dirección de Datos Personales tiene la atribución de proponer al Pleno, políticas, lineamientos y demás normatividad de observancia general que se considere necesaria para la tutela, tratamiento, seguridad y protección de los datos personales en posesión de los Entes Obligados, así como las modificaciones que resulten pertinentes.
30. Que de conformidad con el artículo 12, fracciones I y II, del Reglamento Interior de este Instituto, corresponde al Pleno del INFODF determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones otorgadas en la LPDPDF, y las demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables; además de aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de las atribuciones que la LPDPDF le confiere.
31. Que mediante el Acuerdo 0609/SO/14-05/2014, el Pleno del Instituto aprobó adiciones y modificaciones al Reglamento Interior del INFODF, mismas que fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el dieciséis de mayo de dos mil catorce. Entre los cambios se encuentra que ante la ausencia permanente del Comisionado Presidente en funciones, en el marco de la Sesión del Pleno, se nombrará entre los pares a quien deberá presidir la Sesión del Pleno del Instituto,

el cual antes de concluir ésta, convocará públicamente a la próxima sesión del Pleno, ordenando al Secretario Técnico la remisión del orden del día y documentos correspondientes conforme los procedimientos ordinarios establecidos para el efecto.

32. Que por lo expuesto, se somete a consideración del pleno el “Acuerdo mediante el cual se determina que cualquier referencia a la otrora Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP), por parte de los entes obligados, se entenderá hecha a la Auditoría Superior de la Ciudad de México”.
33. Que lo anterior afecta el rubro de destinatarios de los sistemas de datos personales de los entes públicos, inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales habilitado por este Instituto (RESDP), por lo que **no será necesario la publicación del acuerdo de modificación correspondiente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal por parte de los entes públicos**, lo anterior por la complejidad (técnica y económica) que esto implicaría.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el “Acuerdo mediante el cual se determina que cualquier referencia a la otrora Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP), por parte de los entes obligados, se entenderá hecha a la Auditoría Superior de la Ciudad de México”.

SEGUNDO. Que lo anterior afecta el rubro de destinatarios de los sistemas de datos personales de los entes públicos, inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales habilitado por este Instituto (RESDP), por lo que **no será necesario la publicación del acuerdo de modificación correspondiente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal por parte de los entes públicos**, lo anterior por la complejidad (técnica y económica) que esto implicaría.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Datos Personales para que notifique el presente Acuerdo a los titulares de los Entes Públicos, así como a los Enlaces en materia de datos personales para su conocimiento.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

QUINTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones necesarias para publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Portal de Internet de este Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veinticuatro de septiembre de dos mil catorce. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO

ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO

México, D.F., a 25 de septiembre de 2014

(Firma)

Lic. Juan José Rivera Crespo
Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica del INFODF
Responsable de la Publicación

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública del Distrito Federal, Delegación Iztacalco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 05-14

Filiberto Rojas Ubaldo, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Iztacalco, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 3° apartado a fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado a), fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 120, 121, 122 bis fracción XI, inciso D del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de obra pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado.

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-012-14	CONSTRUCCION DE UNA ALBERCA EN EL FORO CULTURAL DOS DE OCTUBRE.			28-10-14	31-12-14	65 Días	\$17,936,000
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único	Fallo	
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
\$2,500.00	06-10-14	08-10-14	09-10-14 10:00 Hrs.	15-10-14 16:00 Hrs.	21-10-14 16:00 Hrs.	27-10-14 16:00 Hrs.	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-013-14	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS EN 16 COLONIAS.			28-10-14	16-12-14	50 Días	\$8,846,000
Costo de las bases	Fecha de inicio para adquirir las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único	Fallo	
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
\$2,500.00	06-10-14	08-10-14	09-10-14 11:00 Hrs.	15-10-14 18:00 Hrs.	21-10-14 18:00 Hrs.	27-10-14 16:30 Hrs.	

Los recursos fueron autorizados por la Secretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal mediante oficio número **SFDF/SE/0029/2014**, de fecha **06 de Enero de 2014**.

V

Se hace especial mención que el concurso **30001123-012-14** de la presente convocatoria, se publica condicionado con base al numeral 121 del Manual de Reglas y Procedimientos para el ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del día 4 de Diciembre de 2012

Las bases de concurso de la licitación y sus anexos, se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Convocante, en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco C.P. 08000 México Distrito Federal a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria Pública Nacional y hasta la fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de Tres (03) días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 14:00 hrs.

Requisitos para adquirir las bases:

Los interesados en la adquisición de las bases de concurso de la Licitación podrán efectuarlo de la siguiente forma:

La adquisición de las bases de Licitación se realizará en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán Delegación Iztacalco C.P. 08000 México Distrito Federal, y se deberá presentar lo siguiente.

a) Escrito de solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente indicando el número de licitación y descripción de la misma. Objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro del Distrito Federal y teléfono (s) en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al C. Filiberto Rojas Ubaldo Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

b) Constancia de registro de concursante actualizado (2013) ante la Secretaria de Obras de acuerdo a lo indicado en los artículos 21 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, presentando original para su cotejo.

c) Acreditar el capital contable mínimo requerido para la licitación con original y copia de la Declaración Anual del Ejercicio 2013, Estados Financieros 2013 así como del último trimestre inmediato anterior a la convocatoria, ambos deberán estar auditados por Contador Público autorizado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, anexando copias legibles del registro de auditoría fiscal actualizado y de la Cédula Profesional.

d) Acta de Nacimiento y CURP. (Solo Persona Física).

e) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso (Persona Moral).

f) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, debiendo transcribir en esta cada uno de sus supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.

g) Escrito bajo protesta de decir verdad que a cumplido en tiempo y forma con las obligaciones a las que estén sujetos, correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Fiscal del Distrito Federal, a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y la Circular Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa, y la atención ciudadana en la administración pública del Distrito Federal emitida por la Contraloría General el 25 de enero del 2011. El Concursante que resulte ganador deberá presentar previo a la firma del contrato la constancia de no adeudos de las contribuciones antes señaladas.

h) Inscripción en el R.F.C., Cédula de identificación fiscal y formato R1 del SAT así como comprobante de domicilio fiscal actual.

i) El pago de bases se hará en la **Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. (México); núm. de cuenta 00100911771 y con núm. de referencia 02100519**, a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal, el comprobante deberá entregarse en la ventanilla de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración donde se expedirá el recibo correspondiente, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México Distrito Federal, de 09:00 a 14:00 Hrs.

1. A la presentación del pago de las bases de licitación, el concursante entregara un CD nuevo empaquetado en el que se le entregaran grabadas las Bases de Concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos, el Catálogo de Conceptos se entregará en forma impresa, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar sus propuestas.

El Concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas.

2. El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México Distrito Federal, los días y horas indicados para cada licitación. La empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la vista de obra (siendo obligatoria la asistencia), anexando copia y original para su cotejo de la **Cédula Profesional, Certificado Técnico o Carta de Pasante del personal técnico calificado.**

3. El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será: la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México Distrito Federal, los días y horas indicados para cada licitación. La empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la Junta de Aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la Cédula Profesional, Certificado Técnico o Carta de Pasante del Personal Técnico calificado. La asistencia a la junta de Aclaraciones será **obligatoria. (Las preguntas se harán por escrito y en disco compacto y/o medio electrónico versión 1997-2003).**
4. La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en la Sala de Juntas “A” de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México Distrito Federal, los días y horas indicados para la licitación.
- 5.- Para la ejecución de los trabajos motivo de las convocatorias: la Delegación **no otorgará Anticipo.**
6. La proposición deberá presentarse en idioma español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizar la proposición será: peso mexicano.
- 8.- Ninguna de las partes de los trabajos de esta licitación podrá ser objetos de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47, párrafo antepenúltimo de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.
9. Ninguna de las bases del concurso, así como las propuestas presentadas por los concursantes podrá ser negociadas.
10. Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica en trabajos afines, mediante carátulas de contrato, actas de entrega recepción y curricula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares descritas en cada licitación, así como capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación.
- 11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones por períodos máximos mensuales, que serán presentadas por el “Contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte de conformidad a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
12. La selección de un participante. Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulara el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de concurso de la licitación, reúna las condiciones, legales técnicas económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para el Estado, en la evaluación de las propuestas no se utilizará mecanismos de puntos o porcentajes.
13. En caso de encontrar inconveniente en el resultado de las propuestas por estar demasiado altas en sus precios respecto a los del mercado, se declarará desierto el concurso, conforme a lo previsto por el artículo 63, fracción IV, de esta Ley.
14. La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, mediante Póliza de Fianza expedida por Institución legalmente autorizada.
15. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, D. F. a 30 de Septiembre de 2014

Filiberto Rojas Ubaldo

(Firma)

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

Responsable de la Licitación

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y FALLOS
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES

C. Filiberto Rojas Ubaldo, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Iztacalco, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, a lo establecido en los Artículos 122 fracción III, 122 bis, fracción VIII, inciso C) y 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en observancia a lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito federal, informa los fallos de la Licitación Pública Nacional correspondientes a la Convocatoria No. 004-14.

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la Obra	Concursante ganador	Monto del contrato con I.V.A.	Fecha de inicio	Fecha de termino
30001123-009-14	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Escuelas de Nivel Básico Ubicadas Dentro del Perímetro Delegacional, (Fabricación e Instalación de Módulo Purificadores de Agua y de Bebederos en 70 Escuelas)	TEKNES CONSULTORES, S.A. DE C.V.	\$9'656,511.87	15-09-14	13-12-14
30001123-010-14	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Escuelas de Nivel Básico Ubicadas Dentro del Perímetro Delegacional (Malla Sombra).	SISTEMAS ECOLOGICOS UNIVERSALES EN SANEAMIENTO, S.A. DE C.V.	\$18'446,306.82	15-09-14	13-11-14
30001123-011-14	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Escuelas de Nivel Básico Ubicadas Dentro del Perímetro Delegacional (Malla Sombra).	MOPRECH, S.A. DE C.V.	\$19'049,376.43	15-09-14	13-11-14

Las razones de asignación y rechazo de las Empresas participantes, podrán ser consultadas en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán Delegación Iztacalco C.P. 08000 México Distrito Federal.

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federa.

México, D.F. a 30 de Septiembre de 2014.

FILIBERTO ROJAS UBALDO
(Firma)
Director General de Obras y Desarrollo Urbano
Responsable de la Licitación

SECCIÓN DE AVISOS

Diseño y Desarrollo de Partes para Motores Diesel, S.A. de C.V.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Vigésima de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de **DISEÑO Y DESARROLLO DE PARTES PARA MOTORES DIESEL, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General de Accionistas que se celebrará a las 10:00 hrs. del día 31 de octubre de 2014, dentro del domicilio social, en el inmueble marcado con el número 510 de las calles de Poniente 146, Col. Industrial Vallejo, C.P. 07720, en México, Distrito Federal, de acuerdo a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación, de la Información Financiera a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente a los ejercicios sociales de 2005 al 2013.
- II. Nombramiento del Consejo de Administración.
- III. Revocación de Poderes.
- IV. Otorgamiento de Poderes.
- V. Renuncia de un Comisario de la Sociedad y designación de nuevos Comisarios.
- VI. Designación de Delegados Especiales de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a más tardar a las 18:00 hrs., del día anterior a la Asamblea y podrán comparecer a ella por sí o por medio de apoderado con carta poder, suscrita ante dos testigos.

La información financiera estará a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en los Artículos 173 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 3. de octubre de 2014
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

Sr. Armando José Lavallo Attolini
Presidente

(Firma)

Sr. Sergio Lavallo Attolini
Secretario

JHG ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE JULIO DE 2014

ACTIVO	JULIO	PASIVO	JULIO
ACTIVO CIRCULANTE	0	PASIVO CIRCULANTE	0
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	0
		TOTAL EL CAPITAL	0
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

EN VIRTUD DE QUE EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION QUEDO EN 0 (CERO) NO HABRA DISTRIBUCION DEL HABER SOCIAL ENTRE LOS ACCIONISTAS. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 242 FRACCION V Y 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

MEXICO DISTRITO FEDERAL A 15 DE AGOSTO DE 2014

(Firma)

LIQUIDADOR

ARQ. JORGE HERNANDEZ DE LA GARZA

INMOBILIARIA PLAZA
ROMITA, SA DE CV
BALANCE GENERAL AL
31 DE DICIEMBRE 2013

CAJA	12,866.72		PROVEEDORES	0.00	
IVA ACRED.	0.00	12,866.72	ACREEDORES	0.00	0.00
EQ DE COMP	0.00		CAPITAL	50,000.00	
DEP ACUM	0.00	0.00	APORTACIONES	2,067,395.00	
			DE FUTUROS		
			AUMENTOS		
			PERDIDA EJER	2,095,106.28	22,288.72
			ANT		
DEPOSITO EN	9,422.00				
GARANTIA					
		9,422.00			
		ACTIVO		PASIVO	22,288.72
		22,288.72			

INMOBILIARIA PLAZA ROMITA
ESTADO DE RESULTADOS AL
31 DE DICIEMBRE 2013

INGRESOS	0.00	0.00
COMPRAS	0.00	
GASTOS DE OFICINA	0.00	
GASTOS FINANCIEROS	0.00	0.00
UTILIDAD O PERDIDA		0.00

(Firma)

Arq. Luis del Valle Cantú
Director General

MINERA INDÉ DE DURANGO, S.A. DE C.V.**AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**

Con fundamento en, y para los efectos previstos por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de conformidad con lo dispuesto por la cláusula novena de los estatutos sociales de **MINERA INDÉ DE DURANGO, S.A. DE C.V.**, se publica el presente aviso de aumento de capital social, debidamente resuelto y aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **MINERA INDÉ DE DURANGO, S.A. DE C.V.**, celebrada en virtud de segunda convocatoria a las 11:00 horas del 25 de agosto del 2014, como sigue:

1. Se resolvió aumentar la parte variable del capital social de **MINERA INDÉ DE DURANGO, S.A. DE C.V.** en la cantidad total de \$199'000,000.00 M.N. (ciento noventa y nueve millones de pesos 00/100, moneda nacional), representado por 1'990,000 (un millón novecientas noventa mil) acciones ordinarias, nominativas, Clase "II", de la Serie "A" y/o de la Serie "B", dependiendo de los accionistas que suscriban las mismas, según sea el caso, con valor nominal de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100, moneda nacional) cada una.

2. Conforme al referido artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a lo dispuesto en la cláusula novena de los estatutos sociales de **MINERA INDÉ DE DURANGO, S.A. DE C.V.**, los accionistas de la sociedad tienen derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan por virtud del aumento de capital social mencionado en el párrafo 1. anterior, al valor nominal señalado y en proporción al número de acciones de que son actualmente titulares y representan sus respectivas participaciones en el capital social de la sociedad, para lo cual dispondrán de un plazo improrrogable de 15 (quince) días de calendario, contados a partir de la publicación del presente aviso.

3. La suscripción de acciones, en caso de no haberse hecho durante la celebración de la referida Asamblea, deberá notificarse dentro del plazo antes previsto al suscrito, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad, en el domicilio ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho 24, piso 6, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, México, mediante declaración escrita por cada accionista de la sociedad en la que señale expresamente su voluntad de ejercer su derecho preferente para suscribir las acciones que le correspondan del aumento de capital decretado y, en su caso, su derecho de acrecer, en caso de que otro u otros accionistas de la sociedad no ejercieren en tiempo su derecho preferente.

4. Los accionistas que ejerzan oportunamente su derecho preferente para suscribir las acciones que les correspondan del aumento de capital decretado, tendrán derecho de acrecer respecto de aquella porción de acciones que hubiere correspondido a aquel accionista que (i) renuncie a su derecho de preferencia para suscribir las acciones mencionadas en el párrafo 1. anterior; (ii) no ejerza en tiempo tal derecho de preferencia; o, (iii) si habiéndolo ejercido no pagase oportunamente el importe de dichas acciones, en los plazos, términos y condiciones, conforme a lo aquí publicado.

5. Respecto del pago del valor de las acciones a emitirse con motivo del referido aumento del capital social, en su parte variable, los accionistas que en su caso ejerciten en tiempo el derecho de preferencia antes señalado, deberán pagar en efectivo a la sociedad, precisamente en la fecha en que se cumplan 15 (quince) días de calendario contados a partir de la publicación del presente aviso, el 20% (veinte por ciento) del valor de cada acción que suscriban y que son pagaderas en numerario, y el resto del pago correspondiente a dichas acciones deberá efectuarse conforme la sociedad requiera de flujo de efectivo para realizar las inversiones que se mencionan en el Plan General de Inversiones que bajo la letra "C" se agregó al acta de la citada Asamblea y, en todo caso, dentro de un plazo que no excederá de dos años contados a partir de la fecha de celebración de la referida Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **MINERA INDÉ DE DURANGO, S.A. DE C.V.** que aprobó dicho aumento de capital.

Distrito Federal, México a 26 de septiembre del 2014.
(Firma)

Robert John Harrington
Presidente del Consejo de Administración y
Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de
MINERA INDÉ DE DURANGO, S.A. DE C.V.

SERVICIOS MARITIMOS DEL CARMEN, S.A. DE C.V
BALANCE FINAL DE LA LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2012
ACTIVO PASIVO Y CAPITAL

TESORERIA	0.00	ACREEDORES	
		Tidewater	0.00
BANCOS		Ant de salarios	0.00
Banamex Cd del Carmen	0.00	Fondo de ahorro trabajadores	0.00
		Sueldos por pagar	0.00
CLIENTES		PTU no cobrado	0.00
Tidewater Marine	0.00	Ajuste de saldos	0.00
DEUDORES DIVERSOS		IMPUESTOS POR PAGAR	
Serv Abast Marit	0.00	IVA por cobrar	0.00
Tidewater Mex		IVA por pagar	0.00
Fondo de trabajo	0.00	IMSS por pagar	0.00
LMC		Cuotas IMSS	0.00
		Cuotas INFONAVIT	0.00
IVA ACREDITABLE		Credito INFONAVIT	0.00
IVA acreditable 15%	0.00	ISPT	0.00
IVA acreditable	0.00	Impto sust del Cred al Salario	0.00
		10% Retencion	0.00
SUMA DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00	2% sobre nominas	0.00
		PRESTACION SOCIAL	
ACTIVO FIJO		Cuotas sindicales	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	1.00	PROVISIONES	
Camionetas Ford		ISR	0.00
DEPRECIACION DE EQUIPO	0.00	PTU	0.00
Deprec. Equipo de transporte			
		SUMA DE PASIVO	0.00
SUMA DE ACTIVO FIJO	1.00	CAPITAL CONTABLE	
ACTIVO DIFERIDO		Capital Social	226,769.78
PAGOS ANTICIPADOS		RESULTADOS DE EJERCICIOS	
Anticipos de impuestos	0.00	Resultado Ejerc. Anteriores	(185,505.31)
Credito al salario	0.00	Resultado del Ejercicio 2007	(41,263.47)
		Resultado del Ejercicio 2008	0.00
SUMA DE ACTIVO DIFERIDO	0.00	Resultado del Ejercicio 2009	0.00
		Resultado del Ejercicio 2010	0.00
		Resultado del Ejercicio 2011	0.00
		Resultado del Ejercicio 2012	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	1.00
TOTAL DE ACTIVO	1.00	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	1.00

HECTOR ALFONSO GALICIA CARMONA
LIQUIDADOR
(Firma)

ADT INTEGRATED SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSIÓN****CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN ADT INTEGRATED SOLUTIONS, S.A. DE C.V. Y TYCO SERVICES, S.A. DE C.V., EN CUMPLIMIENTO CON LO SIGUIENTE:**

PRIMERA. La fusión de la sociedad Tyco Services, S.A. de C.V., como sociedad fusionada con ADT Integrated Solutions, S.A. de C.V., como sociedad fusionante surtirá efectos entre las partes y para efectos fiscales, contables y laborales, a partir del 1 de octubre de 2014. Sin embargo frente a terceros distintos de los trabajadores de dichas empresas y de las autoridades laborales y fiscales, la fusión surtirá efectos, en la fecha en que el instrumento público que se expida quede inscrito en los Registros Públicos de Comercio del domicilio social de las sociedades en los términos previstos por el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando como base los balances al 31 de agosto de 2014, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de dichas sociedades a la fecha en que surta efectos la fusión.

SEGUNDA. Como resultado de la fusión, subsistirá ADT Integrated Solutions, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y desaparecerá Tyco Services, S.A. de C.V., como sociedad fusionada. Los activos, pasivos, capital social, derechos y obligaciones de la sociedad fusionada, se convertirán en activos, pasivos, capital social, derechos y obligaciones de ADT Integrated Solutions, S.A. de C.V.

TERCERA. Como resultado de la fusión, el capital social fijo y variable de Tyco Services, S.A. de C.V., incrementará el capital social de ADT Integrated Solutions, S.A. de C.V., en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), integrándose en la suma total de \$106,668,357.00 (CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), representado por 106,668,357 acciones con expresión de valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) de los cuales corresponden \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a la porción fija representada por 50,000 acciones clase I con expresión de valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) y la cantidad de \$106,618,357.00 (CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) a la porción variable representada por 106,618,357 acciones clase II con expresión de valor nominal de \$ 1.00 (UN PESO 00/100 M.N.)

Por lo anterior, el capital queda distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTAS:	ACCIONES	
	CLASE I.	CLASE II.
ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.	49,999	106,618,356
Tyco International Holding S.à r.l.	1	1
Subtotal:	50,000	106,618,357
Total:	106,668,357	

CUARTA. En virtud de lo establecido en la Cláusula anterior, deberán hacerse los asientos contables y títulos de acciones que correspondan.

QUINTA. Los adeudos de Tyco Services, S.A. de C.V., se considerarán vencidos y pagaderos a la vista en el domicilio de ADT Integrated Solutions, S.A. de C.V., en la fecha en que surta efectos la fusión, salvo aquellos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrir los adeudos en fechas posteriores.

SEXTA. La sociedad fusionante seguirá conservando la denominación de ADT Integrated Solutions, S.A. de C.V.

SÉPTIMA. Los consejeros y funcionarios de Tyco Services, S.A. de C.V., cesarán sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo el Consejo de Administración y Funcionarios de ADT Integrated Solutions, S.A. de C.V.

OCTAVA. Los poderes otorgados por Tyco Services, S.A. de C.V., quedarán cancelados al consumarse la fusión.

NOVENA. Los empleados y trabajadores de la sociedad fusionada, si los hubiere, continuarán prestando sus servicios a la sociedad subsistente, la que tendrá el carácter de patrón sustituto para todos los efectos a que haya lugar.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente se transcriben a continuación los balances de Tyco Services, S.A. de C.V. y ADT Integrated Solutions, S.A. de C.V., al 31 de agosto de 2014:

TYCO SERVICES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2014.
(Pesos moneda nacional)

Activo:	2014
Activo circulante	\$ 11,070,467
No circulante	0
Total	\$ 11,070,467

Pasivo y Capital Contable

Pasivo Circulante:	5,975,432
Total del pasivo:	\$ 5,975,432

Capital Contable (déficit)	
Capital Social	50,000
Utilidades Retenidas (déficit)	5,045,035
Total de Capital Contable (déficit)	5,095,035
Total Pasivo y Capital Contable	\$ 11,070,467

ADT INTEGRATED SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2014.
(Pesos moneda nacional)

Activo	2014
Circulante	\$ 137,331,825
No circulante	28,409,679
Total	\$ 165,741,504

Pasivo y Capital Contable

Pasivo Circulante	\$ 55,788,931
No Circulante	35,254,044
Total pasivo	91,042,975

Capital Contable	
Capital Social	106,618,357
Utilidades Retenidas (déficit)	(31,919,828)
Total de Capital Contable (déficit)	74,698,529
Total Pasivo y Capital Contable	\$ 165,741,504

En la Ciudad de México, D.F., 30 de Septiembre de 2014.

ADT INTEGRATED SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

(Firma)

Ricardo Fernández Caballero

Delegado especial de la Asamblea extraordinaria de accionistas de ADT Integrated Solutions, S.A. de C.V.

TYCO SERVICES, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN ADT INTEGRATED SOLUTIONS, S.A. DE C.V. Y TYCO SERVICES, S.A. DE C.V., EN CUMPLIMIENTO CON LO SIGUIENTE:

PRIMERA. La fusión de la sociedad Tyco Services, S.A. de C.V., como sociedad fusionada con ADT Integrated Solutions, S.A. de C.V., como sociedad fusionante surtirá efectos entre las partes y para efectos fiscales, contables y laborales, a partir del 1 de octubre de 2014. Sin embargo frente a terceros distintos de los trabajadores de dichas empresas y de las autoridades laborales y fiscales, la fusión surtirá efectos, en la fecha en que el instrumento público que se expida quede inscrito en los Registros Públicos de Comercio del domicilio social de las sociedades en los términos previstos por el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando como base los balances al 31 de agosto de 2014, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de dichas sociedades a la fecha en que surta efectos la fusión.

SEGUNDA. Como resultado de la fusión, subsistirá ADT Integrated Solutions, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y desaparecerá Tyco Services, S.A. de C.V., como sociedad fusionada. Los activos, pasivos, capital social, derechos y obligaciones de la sociedad fusionada, se convertirán en activos, pasivos, capital social, derechos y obligaciones de ADT Integrated Solutions, S.A. de C.V.

TERCERA. Como resultado de la fusión, el capital social fijo y variable de Tyco Services, S.A. de C.V., incrementará el capital social de ADT Integrated Solutions, S.A. de C.V., en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), integrándose en la suma total de \$106,668,357.00 (CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), representado por 106,668,357 acciones con expresión de valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) de los cuales corresponden \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a la porción fija representada por 50,000 acciones clase I con expresión de valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) y la cantidad de \$106,618,357.00 (CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) a la porción variable representada por 106,618,357 acciones clase II con expresión de valor nominal de \$ 1.00 (UN PESO 00/100 M.N.)

Por lo anterior, el capital queda distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTAS:	CLASE I.	ACCIONES	CLASE II.
ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.	49,999		106,618,356
Tyco International Holding S.à r.l.	1		1
Subtotal:	50,000		106,618,357
Total:		106,668,357	

CUARTA. En virtud de lo establecido en la Cláusula anterior, deberán hacerse los asientos contables y títulos de acciones que correspondan.

QUINTA. Los adeudos de Tyco Services, S.A. de C.V., se considerarán vencidos y pagaderos a la vista en el domicilio de ADT Integrated Solutions, S.A. de C.V., en la fecha en que surta efectos la fusión, salvo aquellos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrir los adeudos en fechas posteriores.

SEXTA. La sociedad fusionante seguirá conservando la denominación de ADT Integrated Solutions, S.A. de C.V.

SÉPTIMA. Los consejeros y funcionarios de Tyco Services, S.A. de C.V., cesarán sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo el Consejo de Administración y Funcionarios de ADT Integrated Solutions, S.A. de C.V.

OCTAVA. Los poderes otorgados por Tyco Services, S.A. de C.V., quedarán cancelados al consumarse la fusión.

NOVENA. Los empleados y trabajadores de la sociedad fusionada, si los hubiere, continuarán prestando sus servicios a la sociedad subsistente, la que tendrá el carácter de patrón sustituto para todos los efectos a que haya lugar.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente se transcriben a continuación los balances de Tyco Services, S.A. de C.V. y ADT Integrated Solutions, S.A. de C.V., al 31 de agosto de 2014:

TYCO SERVICES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2014.
(Pesos moneda nacional)

Activo:	2014
Activo circulante	\$ 11,070,467
No circulante	0
Total	\$ 11,070,467

Pasivo y Capital Contable

Pasivo Circulante:	5,975,432
Total del pasivo:	\$ 5,975,432

Capital Contable (déficit)	
Capital Social	50,000
Utilidades Retenidas (déficit)	5,045,035
Total de Capital Contable (déficit)	5,095,035
Total Pasivo y Capital Contable	\$ 11,070,467

ADT INTEGRATED SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2014.
(Pesos moneda nacional)

Activo	2014
Circulante	\$ 137,331,825
No circulante	28,409,679
Total	\$ 165,741,504

Pasivo y Capital Contable

Pasivo Circulante	\$ 55,788,931
No Circulante	35,254,044
Total pasivo	91,042,975

Capital Contable	
Capital Social	106,618,357
Utilidades Retenidas (déficit)	(31,919,828)
Total de Capital Contable (déficit)	74,698,529
Total Pasivo y Capital Contable	\$ 165,741,504

En la Ciudad de México, D.F., 30 de Septiembre de 2014.

TYCO SERVICES, S.A. DE C.V.

(Firma)

Ricardo Fernández Caballero
Delegado especial de la Asamblea extraordinaria de
accionistas de Tyco Services, S.A. de C.V.

Pescados y Mariscos La Marítima, S.A. DE C.V.

SEPTIEMBRE EJERCICIO: 2014

Pescados y Mariscos La Marítima, S.A. DE C.V.

PMM131204QN2

EJE 6 SUR 560 A-33, COL.BARRIO SAN IGNACIO, DELEG. IZTAPALAPA, CP 09000

BALANCE GENERAL AL 30/09/2014

DESCRIPCIÓN	SALDO	DESCRIPCIÓN	SALDO
ACTIVO DISPONIBLE	FINAL	CAPITAL CONTABLE	FINAL
	DEL MES		DEL MES
BANCOS	\$176,586.13	CAPITAL SOCIAL	\$50,000.00
		APORT. P/FUTUROS	\$727,059.22
		AUM. DE CAPIT	
TOTAL DE ACTIVO	\$176,586.13	RESULTADO DEL	
DISPONIBLE		EJERCICIO	-\$27,540.27
		RESULTADO DEL	
		EJERCICIO	-\$399,966.75
ACTIVO			
CIRCULANTE		TOTAL DE CAPITAL	\$349,552.20
ANTICIPO A	\$1,550.00	CONTABLE	
PROVEEDORES			
DEUDORES DIVERSOS	\$60,028.00		
FUNCIONARIOS Y			
EMPLEADOS	\$27,999.60		
IMPUESTOS A FAVOR	\$72,933.72		
TOTAL DE ACTIVO	\$162,511.32		
CIRCULANTE			
ACTIVO FIJO			
EQUIPO DE COMPUTO	\$13,490.00		
ELECTRONICOS			
DEPRECIACION DE			
EQ.	-\$3,035.25		
COMPUTO ELE			
TOTAL DE ACTIVO	\$10,454.75		
FIJO			
TOTAL ACTIVO	\$349,552.20	TOTAL PASIVO +	\$349,552.20
		CAPITAL	

(Firma)

Sr. José Luis Gómez Ayala

Liquidador de Pescados y Mariscos La Marítima, S.A. de C.V.

DESARROLLO TURISTICO, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente:

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2014

(Cifras en Pesos)

Activo

Suma el activo: \$0

Pasivo y Capital

Suma el pasivo: \$0

Capital Contable

Capital social suscrito \$5,250

Capital ganado (\$5,250)

Suma el Capital Contable: \$0

Suma Pasivo y Capital: \$0

México, D.F., a 31 de Julio de 2014.

(Firma)

Juan José Cadena Orozco
Liquidador

ALMACENADORA BANPACIFICO, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente:

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2014

(Cifras en Pesos)

Activo

Suma el activo: \$0

Pasivo y Capital

Suma el pasivo: \$0

Capital Contable

Capital social suscrito \$10,000

Capital ganado (\$10,000)

Suma el Capital Contable: \$0

Suma Pasivo y Capital: \$0

México, D.F., a 31 de Julio de 2014.

(Firma)

Andrés Miguel Schulz León

Liquidador

HSBC México, S.A.

como causahabiente del Banco del Atlántico S.A.

AVENTURA GASTRONOMICA GARUFA, SA DE CV
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 30 DE MAYO DEL 2014

ACTIVO	100,000
TOTAL DEL ACTIVO	100.000
CAPITAL	0.0
CAPITAL SOCIAL	100.000
UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	100.000
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	100.000

México, D.F. a 30 de Mayo del 2014

(Firma)

Liquidador. C. Jaime Marcelo Terrón Hurtado

“MEDICINA OCUPACIONAL Y PRODUCTIVIDAD”
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Aviso de Disminución de Capital Social

En Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el día 14 de julio del año 2014; se acordó la disminución de capital social por reembolso del importe de sus acciones al socio Alfredo Álvarez Madrazo, por retiro. En capital fijo por la suma de \$24,500.00 y en capital variable por \$215,600.00. En cumplimiento al artículo 9, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

Karen Louise Aerenlund Véliz
Administradora Única

**ISABEL LA ARROLLADORA, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD EN LIQUIDACIÓN
BALANCE FINAL
AL 30 DE ABRIL DE 2014**

ACTIVO		PASIVO	
CAJA Y EQUIVALENTE DE CAJA	\$ 23,925.67	CUENTAS POR PAGAR	\$ 19,500.00
INVERSIONES A CORTO PLAZO	\$ 0.00	TOTAL DEL PASIVO	\$ 19,500.00
CUENTAS POR COBRAR	\$ 0.00		
INVENTARIO	\$ 0.00	CAPITAL	
OTRO ACTIVO	\$ 0.00	APORTACION DE SOCIOS	\$ 55,000.00
		PÉRDIDA DEL EJERCICIO	\$ -50,574.33
		TOTAL CAPITAL	\$ 4,425.67
TOTAL ACTIVO	\$ 23,925.67	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 23,925.67

(Firma)

**ZINNA RUDMAN PIER
LIQUIDADOR**

**PRINCIPAL FINANCIAL GROUP S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL MEDIANTE REEMBOLSO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos sociales de la empresa denominada PRINCIPAL FINANCIAL GROUP S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO, se hace del conocimiento general, por este conducto, que las Resoluciones de los Accionistas de la referida sociedad, de fecha 27 de Agosto de 2014, se acordó una disminución de capital social por \$55'000,001 de pesos, mediante la cancelación de 55,000,001 de acciones Serie F Clase II del capital variable de la sociedad. El pago a valor reexpresado vía reembolso a los accionistas será a razón de \$1.00 un peso por acción, el cual será en una cantidad total de \$55'000,001.00 (cincuenta y cinco millones y un pesos 00/100 M.N.). La cancelación de 55,000,001 de acciones de la Serie F Clase II se efectuará conforme sea pagado el reembolso.

México D.F., a 27 de Agosto de 2014

ATENTAMENTE

(Firma)

GISELA LAURA LOEWE KRIEGER
SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
PRINCIPAL FINANCIAL GROUP S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO

ASI SI PUEDO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

Nota aclaratoria a la Gaceta No. 1952 de fecha 26 de septiembre de 2014 donde se publicó el balance final de liquidación.

En la página 37, renglón 3

Dice: Al 28 de Agosto del 2014

Debe decir: Al 19 de Septiembre del 2014

(Firma)

C.P. Oscar Ismael García Espinosa

Liquidador

PABELLON OLIMPIA, S.C.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2009

(importe en pesos)

Activo

Cientes	261,661.65
Deudores Diversos	8'832,229.19
Mobiliario Y Eq. Transporte Neto	259,453.71
Pagos Anticipados	480,000.00
Suma Activo	9'833,344.55

Pasivo

Acreedores	2'228,907.17
<u>Capital Contable</u>	
Capital Social	15'050,000.00
Resultados Ej. Anteriores	-7'445,562.62
Suma Pasivo + Capital	9'833,344.55

La publicación se hace en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 28 de agosto de 2014.

Liquidador

(Firma)

Isaac Askenazi Sutton

**CASETECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)**

BALANCE FINAL AL 31 DE JULIO DE 2014

EN PESOS MONEDA NACIONAL

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y BANCOS	0	ACCIONISTAS	0
		TOTAL PASIVO	0
		CAPITAL CONTABLE	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0	CAPITAL SOCIAL	0
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	0

México, D.F. a 3 de septiembre de 2014

(Firma)

Alejandro Rico Nieto
Liquidador

MOTORES SUBFRACCIONARIOS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 28/02/2013
(MILES DE PESOS)

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	\$124	ACREEDORES DIVERSOS	\$621
CLIENTES	3,850	IMPUESTOS POR PAGAR	556
ALMACEN	1,202	P.T.U. POR PAGAR	13
CONTRIBUCIONES A FAVOR	34	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	\$1,190
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$5,210		
ACTIVO FIJO		CAPITAL CONTABLE	
ACTIVO FIJO	\$2,212	CAPITAL SOCIAL	\$2
DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO	(1,972)	PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(593)
TOTAL DE ACTIVO FIJO	\$240	UTILIDAD POR APLICAR	5,068
		RESULTADO DEL EJERCICIO	(217)
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$4,260
TOTAL ACTIVO	\$5,450	TOTAL PASIVO + CAPITAL	\$5,450

MOTORES SUBFRACCIONARIOS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01/01/2013 AL 28/02/2013
(MILES DE PESOS)

INGRESOS	\$0
Costos de ventas	
UTILIDAD BRUTA	0
GASTOS DE OPERACION	
Gastos de administración	217
PERDIDA DE OPERACION	217
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	
Gastos financieros	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	\$(217)

(Firma)

Carlos A. Hernández Rodríguez
Liquidador.

FM DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31/12/2013
(MILES DE PESOS)

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	\$19	ACREEDORES DIVERSOS	\$71
CLIENTES	65	IMPUESTOS POR PAGAR	<u>10</u>
ALMACEN	10	TOTAL DE PASIVO	\$81
CONTRIBUCIONES A FAVOR	<u>115</u>		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$209		
 ACTIVO FIJO		 CAPITAL CONTABLE	
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$27	CAPITAL SOCIAL	\$15
DEPRECIACION DE MAQ. Y EQU.	<u>-27</u>	APORTACIONES FUTUROS AUM. DE CAP	5,900
TOTAL DE ACTIVO FIJO	\$0	UTILIDADES ACUMULADAS	1282
		PERDIDAS DEL EJERCICIO ANTERIOR	(6,754)
		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>(315)</u>
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$128
 TOTAL ACTIVO	 <u>\$209</u>	 TOTAL PASIVO + CAPITAL	 <u>\$209</u>

FM DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01/01/2013 AL 31/12/2013
(MILES DE PESOS).

INGRESOS	
Ingresos por ventas y servicios	\$8
Costos de ventas	<u>7</u>
UTILIDAD BRUTA	1
GASTOS DE OPERACION	
Gastos de administración	<u>314</u>
PERDIDA DE OPERACION	(313)
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	
Gastos financieros	<u>2</u>
PERDIDA DEL EJERCICIO	<u>\$(315)</u>

(Firma)

Carlos A. Hernández Rodríguez
Liquidador

“AXIOLOGÍA Y ÉTICA EMPRESARIAL”, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL de “AXIOLOGÍA Y ÉTICA EMPRESARIAL”, S.A. DE C.V., realizada por acuerdo unánime de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 31 de octubre de 2013, por lo que el Capital Social en su parte fija queda en la cantidad de \$40,000.00 M.N. El presente aviso se publica por 3 veces con intervalo de 10 días en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 14 de noviembre de 2013.

Presidente de la Asamblea de Accionistas

(Firma)

Norma Esperanza Fragoso Félix

TECNO ALTA DISTRIBUCIÓN, S.A DE C.V.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que, en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Tecno Alta Distribución, S.A. de C.V. celebrada el 7 de julio de 2014, se resolvió, entre otros, llevar a cabo una reducción en el capital social, en la cantidad de \$3'600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) mediante el reembolso de dicha cantidad a los accionistas.

El presente aviso será publicado por tres veces, con intervalos de diez días, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 9 de septiembre de 2014.

(Firma)

Sergio Chagoya Díaz
Delegado Especial

**CAJAS & CAJAS Y ALGO MAS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 15 DE JULIO DE 2014**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	<u>0.00</u>		<u>0.00</u>
SUMA	0.00	SUMA	0.00
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	0.00
		RESULTADO DE EJER ANTS	0.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>0.00</u>
		SUMA	0.00
SUMA EL ACTIVO	<u>0.00</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	<u>0.00</u>

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil para efectos señalados por dicha disposición legal se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación CAJAS & CAJAS Y ALGO MAS, S.A. DE C.V. (en Liquidación) con cifras al 15 de Julio de 2014.

México, D.F. a 5 de septiembre de 2014.

LIQUIDADOR
ANSELMA PALAFOX GARCIA
(Firma)

**GRUPO INMOBILIARIO AMASB, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2014**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	<u>0.00</u>		<u>0.00</u>
SUMA	0.00	SUMA	0.00
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	0.00
		RESULTADO DE EJER ANTS	0.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>0.00</u>
		SUMA	0.00
SUMA EL ACTIVO	<u>0.00</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	<u>0.00</u>

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil para efectos señalados por dicha disposición legal se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación GRUPO INMOBILIARIO AMASB, S.A. DE C.V. (en Liquidación) con cifras al 31 de Julio de 2014.

México, D.F. a 5 de septiembre de 2014.

LIQUIDADOR
ANSELMA PALAFOX GARCIA
(Firma)

CGC CONSORCIO EMPRESARIAL SA DE CV.

Balance Final de Liquidación al 21 de mayo de 2014

Activo	May-13	Pasivo	May-14
Bancos	0.00	A Corto Plazo	0.00
Activo Circulante	0.00		
		Total Pasivo	0.00
Activo Diferido	0.00		
		Capital Contable	0.00
Total Activo	0.00	Capital Social	0.00
		Resultado Ejercicios Anteriores	0.00
		Resultado del Ejercicio	0.00
		Total Capital	0.00
		Total Pasivo y Capital	0.00

(Firma)

Christian Alejandro García Martínez

Liquidador

**PROCESO, ADMINISTRACION Y ASESORIA DE RRHH, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2014**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	<u>0.00</u>		<u>0.00</u>
SUMA	0.00	SUMA	0.00
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	0.00
		RESULTADO DE EJER ANTS	0.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>0.00</u>
		SUMA	0.00
SUMA EL ACTIVO	<u>0.00</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	<u>0.00</u>

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil para efectos señalados por dicha disposición legal se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación PROCESO, ADMINISTRACION Y ASESORIA DE RRHH, S.A. DE C.V. (en Liquidación) con cifras al 31 de Julio de 2014.

México, D.F. a 5 de septiembre de 2014.

LIQUIDADOR

EMILIO CARRANZA NAVA

(Firma)

DECOR CASABELLA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	0.00		0.00
	SUMA		SUMA
	0.00		0.00
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	0.00
		RESULTADO DE EJER ANTS	0.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
		SUMA	0.00
SUMA EL ACTIVO	<u>0.00</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	<u>0.00</u>

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil para efectos señalados por dicha disposición legal se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación DECOR CASABELLA, S.A. DE C.V. (en Liquidación) con cifras al 31 de Agosto de 2014.

México, D.F. a 5 de septiembre de 2014.

LIQUIDADOR

MANUEL AGUAYO CABALLERO

(Firma)

MANTENIMIENTO PABELLON OLIMPIA, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2009
(importe en pesos)

Activo

Bancos	6,108.62
Deudores Diversos	551,684.16
Mobiliario Y Eq. Computo Neto	63,991.08
Pagos Anticipados	522,264.50
Suma Activo	1'144,048.36

Pasivo

Acreedores	10'863,163.32
<u>Capital Contable</u>	
Capital Social	50,000.00
Resultado Ej. Anteriores	-9'769,114.96
Suma Pasivo + Capital	1'144,048.36

La publicación se hace en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 28 de agosto de 2014.

Liquidador

(Firma)

Isaac Askenazi Sutton

ASESORIA EDUCATIVA Y TURISTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
Balance de Liquidación al 30 de junio de 2014.

ACTIVO		PASIVO	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>A CORTO PLAZO</u>	
Bancos	\$9,444		
TOTAL CIRCULANTE	\$9,444	TOTAL CORTO PLAZO	\$0
		SUMA EL PASIVO	\$0
<u>FIJO</u>			
TOTAL FIJO	\$0	<u>CAPITAL</u>	
		<u>RESULTADO DE EJERCICIOS</u>	
<u>DIFERIDO</u>		<u>ANTERIORES</u>	\$30,562
TOTAL DIFERIDO	\$0		
		<u>RESULTADO DEL EJERCICIO</u>	\$-21,118
		SUMA EL CAPITAL SOCIAL	\$9,444
SUMA DEL ACTIVO	\$9,444	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$9,444

El presente Balance Final de Liquidación se publica con base en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En virtud de la situación que refleja éste balance, los accionistas recibirán la cantidad que les corresponda del haber social de acuerdo con su participación en el capital social de la Sociedad.

México D.F., a 19 de Septiembre de 2014.

(Firma)

Carlos Gabriel Rodriguez Sanchez
Liquidador

PINTURAS 1ER. CUADRO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DEL 2014.
LIQUIDACION

ACTIVO	
Cuentas y Documentos por Cobrar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Cobrar Extranjeros	0.00
Inversiones en Acción	0.00
Suma Activo	0.00

PASIVO	
Cuentas y Documentos por Pagar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Pagar Del Extranjero	0.00

CAPITAL CONTABLE	
Utilidad del Ejercicio	0.00
Suma Capital	0.00

Suma pasivo más capital	0.00
-------------------------	------

OBSERVACIONES: El presente balance ha sido aprobado en todos y cada uno de sus puntos por los socios de la sociedad.

No existe haber social que se liquide a los socios debido a que las perdidas absorbieron en su totalidad este último.

La empresa no tiene valores de activo ni de pasivo.

La presente publicación se lleva a cabo con fundamento en la fracción 11 del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F. a 31 de Agosto del 2014

(Firma)

Roberto Blanco Lemoine
Liquidador

VIALESA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DEL 2014.
LIQUIDACION

ACTIVO	
Cuentas y Documentos por Cobrar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Cobrar Extranjeros	0.00
Inversiones en Acción	0.00
Suma Activo	0.00

PASIVO	
Cuentas y Documentos por Pagar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Pagar	0.00
Del Extranjero	0.00

CAPITAL CONTABLE	
Utilidad del Ejercicio	0.00
Suma Capital	0.00

Suma pasivo más capital	0.00
-------------------------	------

OBSERVACIONES: El presente balance ha sido aprobado en todos y cada uno de sus puntos por los socios de la sociedad.

No existe haber social que se liquide a los socios debido a que las perdidas absorbieron en su totalidad este último.

La empresa no tiene valores de activo ni de pasivo.

La presente publicación se lleva a cabo con fundamento en la fracción 11 del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F. a 31 de Agosto del 2014

(Firma)

Roberto Blanco Lemoine
Liquidador

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA REGINA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2695 del Código Civil para el Distrito Federal, 228 y 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el acuerdo de Transformación de la sociedad, tomado en Junta de Socios, celebrada el día 04 de agosto del año 2013, por el que se decide transformar **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA REGINA, SOCIEDAD CIVIL** a **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA REGINA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. Siendo el último balance de **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA REGINA, SOCIEDAD CIVIL** el siguiente:

PASIVO Y CAPITAL		ACTIVO	
ACTIVO		PASIVO CORTO PLAZO	
Caja	\$0.00	Pasivo Corto Plazo	
Bancos	\$1'879,431.65	Proveedores	\$210,992.56
Clientes	\$1'323,736.71	Acreedores Diversos	\$720,762.61
Deudores Diversos	\$0.00	Impuestos por Pagar	\$93,414.65
Funcionarios Y Empleados	\$0.00	I.V.A. por pagar	\$482,658.22
Anticipos a proveedores	\$51,990.00	Anticipos de Clientes	\$11,806,313.43
IVA Por Acreditar	\$716,018.15	Préstamos Bancarios	\$393,721.67
Total de Activo Circulante	\$3'971,176.51	Total de Pasivo Corto Plazo:	\$13'707,863.14
 ACTIVO NO CIRCULANTE		 CAPITAL	
Equipo de transporte	\$520,603.45	Capital Social	\$50,000.00
Equipo de Computo	\$109,442.19	Aportaciones para aumentos de capital social	\$804,000.00
Equipo de Oficina	\$10,581.88	Resultado de ejercicios anteriores	-\$7'417,035.89
Depreciación de Equipo de Transporte	\$210,905.18	Resultado del ejercicio	-\$2'791,631.48
Deprec. de Equipo de Computo	\$104,817.56	TOTAL DE CAPITAL	-\$9'354,667.37
Deprec. de Equipo de Oficina	\$3,527.25	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	\$4'353,195.77
Depósitos en Garantía	\$0.00		
Gastos de Organización	\$6,214.00		
Amort. Acum Gastos de Organización	\$3,858.07		
Total de Activo no Circulante	\$382,019.26		
TOTAL DE ACTIVO	\$4'353,195.77		

México, Distrito Federal, a 04 de agosto de 2013.

ATENTAMENTE

(Firma)

**ARQUITECTO FRANCISCO ESCARCEGA MENDIOLEA
ADMINISTRADOR ÚNICO**

ID CAPITAL FUND I, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **ID CAPITAL FUND I, S.A. DE C.V.** celebrada el pasado 26 de agosto de 2014, se resolvió convertir una porción de la parte mínima fija del capital social de la sociedad en la cantidad de \$1'950,000.00 (un millón novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a la parte variable y en consecuencia, reducir la parte fija del capital social en esa misma cifra. Con motivo de lo anterior, el capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de **ID CAPITAL FUND I, S.A. DE C.V.**, asciende actualmente a la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) representado por 500 acciones Serie "A", ordinarias, nominativas y liberadas, sin expresión de valor nominal."

(Firma)

Sr. Diego González Romano
Presidente del Consejo de Administración de
ID CAPITAL FUND I, S.A. DE C.V.

DESARROLLO INMOBILIARIO INFINITUM, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos legales a que haya lugar, se informa que en la asamblea general extraordinaria de accionistas de **Desarrollo Inmobiliario Infinitum, S.A. de C.V.**, celebrada el 1 de junio de 2008, se acordó reducir el capital variable, en la cantidad de \$6'977,000.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL pesos 00/100 M.N.), mediante reembolso a los accionistas, para quedar éste, una vez que legalmente surta sus efectos dicha reducción, en la cantidad de \$33'023,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES VEINTITRES MIL pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 2 de junio de 2008.

Delegado de la Asamblea
(Firma)

SR. JOSÉ TUBILLA LETAYF



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible debidamente fundamentado, rubricado, y firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación, modificación o corrección de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman o CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos (no renglones), sin interlineado;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento pero sí con título;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.
- IX. No utilizar el formato de Revisión de la máquina ya que con cualquier cambio que se elabore se generarán globos de texto.
- X. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,637.00
Media plana.....	880.50
Un cuarto de plana	548.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)